



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
24 de abril de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes periódicos segundo a quinto combinados que el Afganistán debía presentar en 2016 en virtud del artículo 44 de la Convención*

[Fecha de recepción: 20 de julio de 2018]

* La versión original del presente informe no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.19-06752 (S) 180719 270819



* 1 9 0 6 7 5 2 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Prólogo	5
Introducción	7
I. Medidas generales de aplicación.....	8
Legislación	8
Coordinación	9
Estrategia y plan de acción nacionales	9
Vigilancia independiente.....	10
Asignación de recursos.....	10
Corrupción	10
II. Definición de niño.....	11
III. Principios generales.....	12
No discriminación	12
Interés superior del niño	13
Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	14
Respeto por la opinión del niño.....	14
IV. Derechos y libertades civiles.....	14
Inscripción de los nacimientos, el nombre y la nacionalidad	14
Preservación de la identidad.....	15
Acceso a información procedente de diversas fuentes y a protección contra todo material perjudicial para el bienestar del niño.....	15
V. Violencia contra los niños	16
VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.....	20
Niños privados de un entorno familiar	20
VII. Discapacidad, salud básica y bienestar.....	21
Estadísticas y servicios de salud.....	22
Salud de los adolescentes	24
Costumbres y tradiciones perjudiciales	25
Nivel de vida	25
VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales	26
IX. Medidas especiales de protección	27
X. Seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	30
XI. Seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	34
Conclusión	35

Lista de gráficos

Gráfico 1: Número de niños en albergues	17
Gráfico 2: Número de mujeres policías	18
Gráfico 3: Número de efectivos empleados en 2012 desglosado por género	18
Gráfico 4: Número de efectivos empleados en 2014 desglosado por género	19
Gráfico 5: Número de efectivos empleados en 2015 desglosado por género	19
Gráfico 6: Número de niños en orfanatos.....	21
Gráfico 7: Número de niños fallecidos por 1.000 nacimientos	23
Gráfico 8: Número de estudiantes desglosado por género	26
Gráfico 9: Desplazados internos.....	28
Gráfico 10: Niños en centros de rehabilitación	33
Gráfico 11: Número de niños rechazados o no reclutados en el ejército.....	34

Lista de cuadros

Cuadro 1: Número de niños en albergues.....	17
Cuadro 2: Número de mujeres policías	18
Cuadro 3: Número de efectivos empleados en 2012 desglosado por género	19
Cuadro 4: Número de efectivos empleados en 2014 desglosado por género	19
Cuadro 5: Número de efectivos empleados en 2015 desglosado por género	20
Cuadro 6: Número de niños en orfanatos	21
Cuadro 7: Número de niños fallecidos por 1.000 nacimientos.....	23
Cuadro 8: Número de estudiantes desglosado por género.....	26
Cuadro 9: Desplazados internos	28
Cuadro 10: Niños en centros de rehabilitación.....	33
Cuadro 11: Número de niños rechazados o no reclutados en el ejército	34

Lista de siglas

CIC	Children in Crisis
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organización no gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SESO	Social and Educational Services Organization
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Prólogo

En nombre de Alá, el Más Misericordioso, el Compasivo

La presentación de informes sobre los logros alcanzados en la esfera del ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas, en particular sobre los progresos realizados en cuanto a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, es un medio conveniente para resaltar los avances del Afganistán en esa esfera y para determinar los problemas y obstáculos que se oponen a esa importante y vital labor. La presentación de informes sobre los logros en materia de derechos humanos es uno de los compromisos más importantes del Gobierno de la República Islámica del Afganistán con las Naciones Unidas. En el ámbito nacional, puede ayudar al Gobierno a formular y aplicar leyes, reglamentos y políticas y, a escala internacional, puede fortalecer nuestra posición. Es motivo de alegría que el Ministerio de Relaciones Exteriores haya finalizado hoy los informes periódicos segundo a quinto del Afganistán relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño y los publique en los idiomas darí, pastún e inglés.

Como miembro activo de la comunidad internacional, el Afganistán se ha comprometido a armonizar las disposiciones de la Convención con sus estructuras nacionales, a supervisar su aplicación y a presentar informes al respecto. Los niños del Afganistán constituyen uno de los segmentos más vulnerables de la sociedad y, actualmente, un gran número de nuestros niños realizan trabajos arduos y trabajo forzoso en las calles y, por ende, están privados de educación. Asimismo, un número significativo de niñas es objeto de matrimonio forzado y de matrimonio precoz. Por lo tanto, y a fin de proteger y promover los derechos de todos los ciudadanos, en particular de los niños, el Gobierno del Afganistán ha adoptado medidas decisivas. Por ejemplo, en la actualidad, más de 9 millones de niños, de los cuales el 40 % son niñas, están escolarizados.

Las obligaciones en materia de derechos humanos, en las que se hace hincapié en la Constitución, son de hecho la voluntad del pueblo, de aquellas personas que no habían tenido acceso a sus derechos más básicos en las últimas décadas. Sin embargo, tras el establecimiento del nuevo sistema político, el Afganistán ha logrado progresos tangibles en los últimos 17 años a escala nacional e internacional en la esfera del ejercicio efectivo de los derechos humanos. En medio de todos los actuales problemas de seguridad y a pesar de ellos, y teniendo en cuenta los recursos disponibles en los últimos cuatro años, el Gobierno de Unidad Nacional ha realizado esfuerzos constantes para hacer efectivos los derechos humanos de las personas, en particular de las mujeres y de los niños.

El ingreso en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en octubre de 2017 es uno de los grandes logros del Gobierno de Unidad Nacional, en particular del Ministerio de Relaciones Exteriores. En la actualidad, podemos servirnos de esa plataforma para seguir trabajando en la defensa, protección y fortalecimiento de los derechos humanos y para transmitir al mundo el mensaje común de nuestra nación. Además, el ingreso del país en el Consejo de Derechos Humanos demuestra que, aun cuando el Afganistán sigue enfrentándose a graves problemas en lo que respecta a la efectividad de los derechos humanos de sus ciudadanos, en la escena internacional ha alcanzado una posición deseable y creíble por sí mismo. Este logro es una manifestación del compromiso del Gobierno de proteger los derechos humanos de las personas como un valor consagrado en la Constitución de la República Islámica del Afganistán.

Durante una década y media, los talibanes, Dáesh (ISIS) y otros grupos terroristas que luchan contra el pueblo y el Gobierno del Afganistán han perpetrado en varias partes del país violaciones de los derechos humanos e incluso crímenes de lesa humanidad, como juicios arbitrarios, asesinatos en masa selectivos y ataques contra lugares de culto, escuelas e instalaciones públicas. A pesar de estos actos indeseables, y teniendo en cuenta los compromisos contraídos, el Gobierno del Afganistán ha adoptado medidas importantes para salvaguardar los valores de los derechos humanos. A este respecto, entre las medidas prácticas más importantes que ha adoptado el Gobierno de Unidad Nacional figuran la aplicación de la Ley de Prevención del Acoso Infantil, la elaboración de la Ley de

Protección del Niño, la aplicación del Código Penal, la aplicación de la Ley contra la Tortura, la creación del Mecanismo Nacional de Vigilancia de la Tortura en el país, el establecimiento de las fiscalías especiales de eliminación de la violencia contra la mujer en 34 provincias, y la creación de la Fiscalía General Adjunta para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y de la división de enjuiciamiento de los casos relacionados con la violencia contra la mujer y con la delincuencia juvenil.

La presentación de informes sobre la aplicación de los tratados internacionales demuestra la voluntad política de los dirigentes del Gobierno de Unidad Nacional y su interés por el restablecimiento de la presencia del Afganistán en el sistema internacional, que nuestro país merece. La presentación de los informes periódicos segundo a quinto relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño es una oportunidad para poner de relieve las actividades del Gobierno del Afganistán en relación con el acceso de los niños a sus derechos humanos, determinar los retos y obstáculos que dificultan la aplicación de las disposiciones de la Convención y promover la concienciación general de las personas sobre sus derechos como ciudadanos, y da como resultado el fortalecimiento de la posición de la República Islámica del Afganistán en el sistema internacional. El presente informe es el resultado del trabajo que realizaron todas las instituciones gubernamentales encargadas de las cuestiones relativas a los niños en el quinquenio de 2011 a 2016. Durante este período, se obtuvieron importantes logros, aunque no los suficientes para la consecución del objetivo establecido, ni para la plena efectividad de los derechos del niño; se necesita mucho más tiempo y presupuesto, así como una gestión mucho más integral y eficaz.

El Gobierno de Unidad Nacional está haciendo lo posible con todos sus recursos humanos, técnicos, de coordinación y de liderazgo para hacer del ciclo de presentación de informes un sistema integral, un sistema en el que la participación de las instituciones gubernamentales y las comunidades públicas en la aplicación de las normas de derechos humanos sea un principio establecido y en el que, mediante la institucionalización de esas estructuras y la consolidación de la participación pública, se dé lugar a una transformación cultural.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Afganistán, en su calidad de órgano de coordinación para la presentación de informes sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, agradece y expresa su aprecio a todas las instituciones gubernamentales, las ONG y las organizaciones internacionales de apoyo, como el UNICEF, y afirma que la observación, el respeto y la aplicación de los valores de los derechos humanos requieren voluntad y determinación en todos los niveles. Así pues, hacemos un llamado a todos los expertos y a todos los interesados en las cuestiones nacionales y de derechos humanos para que ayuden y apoyen al pueblo y al Gobierno del Afganistán con su crítica sana y sugerencias constructivas con respecto al ejercicio efectivo, gradual y realista, de los derechos humanos de los ciudadanos afganos, en particular de los niños.

Atentamente,

Salahuddin Rabbani
Ministro de Relaciones Exteriores

Introducción

1. La República Islámica del Afganistán ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en 1994 y presentó su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño (en adelante, el Comité) en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) en 2009. Posteriormente, en 2011, el Afganistán respondió por escrito a la lista de cuestiones formulada por el Comité. Tras el examen de las respuestas proporcionadas por el Afganistán al Comité, se publicaron las observaciones finales sobre la aplicación de la Convención.
2. La República Islámica del Afganistán es considerada uno de los países líderes en la adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos y ha ratificado siete de los nueve instrumentos internacionales fundamentales al respecto, a saber: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 1987, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, la Convención sobre los Derechos del Niño en 1994, su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados en 2003 y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en 2002, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2012.
3. El Afganistán asumió la responsabilidad integral de la seguridad nacional en 2014, y el número de tropas militares y operativas extranjeras ha disminuido considerablemente. Las fuerzas internacionales de seguridad se limitan a prestar servicios de asesoramiento y de capacitación al personal de seguridad y militar afgano. A pesar de que el país afronta enormes problemas en términos de administración, de aplicación de la justicia y de infraestructura, se ha esforzado por cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos del niño, lo que ha dado lugar a importantes logros.
4. El informe periódico sobre la aplicación de la Convención se ha preparado con la asistencia de la dependencia de coordinación para la presentación de informes de la Dirección de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores y en colaboración con todos los ministerios competentes y organizaciones conexas. Así pues, el 3 de noviembre de 2016 se creó un comité directivo mediante decreto presidencial, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de supervisar el proceso de presentación de informes. Un comité técnico integrado por representantes competentes de instituciones conexas analizó y evaluó los logros del Afganistán en relación con la aplicación de las observaciones finales formuladas por el Comité. Para facilitar el proceso de presentación de informes, la Dirección de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales de la Mujer actuó como órgano de coordinación.
5. El comité técnico celebró numerosas reuniones sobre temas relativos a los derechos del niño con el fin de evaluar y analizar las medidas ejecutivas del Gobierno al tenor de las disposiciones de la Convención y de las observaciones finales. Posteriormente, los resultados de los debates del comité técnico se entregaron al comité de redacción¹ para que elaborara el proyecto de informe sobre la aplicación de la Convención. El comité de redacción elaboró el proyecto de informe con arreglo a las directrices para la presentación de informes aprobadas en marzo de 2015 (CRC/C/58/Rev.3) y lo envió al comité directivo para su aprobación final.
6. En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los recientes logros del Gobierno afgano en las esferas legislativa, ejecutiva y administrativa. También se han incluido todas las estrategias empleadas por el Gobierno tras la presentación del informe

¹ El comité de redacción se conformó con miembros del comité técnico para redactar el proyecto de informe con base en el resultado de las discusiones del comité técnico encargado de elaborar el informe.

inicial. En el presente informe periódico también figuran las consultas celebradas con diferentes grupos de personas e instituciones, como los círculos académicos y las organizaciones de la sociedad civil competentes que defienden los derechos del niño, así como las opiniones de los representantes de los niños, recogidas por la Red de Acción para la Protección del Niño².

7. Para facilitar la participación de las personas que trabajan con cuestiones de derechos humanos, especialmente con cuestiones relativas a los niños, el Ministerio de Relaciones Exteriores celebró un simposio sobre los derechos del niño el 10 de agosto de 2017, en el que esas personas pudieron escuchar las opiniones de juristas, personalidades de la esfera social y estudiantes de diversos ciclos de estudio. El simposio buscaba poner de relieve la importancia, las oportunidades y las dificultades que entrañan las disposiciones de la Convención. Tuvo lugar en el Ministerio de Relaciones Exteriores y contó con la participación de representantes de entidades gubernamentales, ONG, organizaciones internacionales y universidades privadas y públicas.

8. En el simposio, los expertos en derechos del niño examinaron y analizaron diferentes aspectos de los principios rectores de la Convención, su aplicación contextual (legislación y coordinación) y sus resultados específicos. Los participantes señalaron la diversidad de casos relativos a los derechos del niño y compartieron sus opiniones sobre los problemas contextuales actuales.

9. El proceso de elaboración de los informes periódicos segundo a quinto combinados relativos a la aplicación de la Convención fue coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y contó con el apoyo técnico del UNICEF y con la participación de las siguientes organizaciones para su finalización: el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, el Ministerio de Justicia, la Corte Suprema, la Fiscalía General, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, la Sociedad Afgana de la Media Luna Roja, el Ministerio de Refugiados y Repatriación, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, Save the Children Suecia y el UNICEF.

I. Medidas generales de aplicación

Legislación

10. Para armonizar la legislación interna con lo dispuesto en la Convención, el Ministerio de Justicia ha elaborado un proyecto de ley de la infancia, compuesto de 15 capítulos y 106 artículos, que está en consonancia con la Convención y ha sido presentado al Parlamento para que lo apruebe. Una vez aprobado, además de las otras leyes vigentes en el Afganistán, se codificarán en él todas las disposiciones de la Convención, incluidas las de sus dos Protocolos Facultativos relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Uno de los propósitos de este proyecto de ley es facilitar la aplicación de las disposiciones de la Convención.

11. Con el fin de dar seguimiento a la aplicación de los tratados de derechos humanos, el Gobierno afgano ha creado una dependencia dentro del Ministerio de Justicia para apoyar la protección de los derechos humanos, examinar los tratados a los que se ha adherido y compararlos posteriormente con las leyes y políticas nacionales vigentes a fin de modificar las leyes, políticas y procedimientos del Gobierno en función de sus obligaciones.

12. La Dependencia de Apoyo a la Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia se encarga de impartir capacitación sobre la aplicación de los tratados

² La Red de Acción para la Protección del Niño funciona en el país desde 2003 y se encarga de proteger los derechos del niño. Está presidida por el Viceministro de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad y realiza intervenciones sobre el terreno en la esfera de la protección del niño. Actualmente, la Red desempeña funciones en todas las provincias del Afganistán y cuenta con el apoyo técnico del UNICEF.

internacionales y de darle seguimiento; sin embargo, el Ministerio de Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad es el responsable de las cuestiones relacionadas con los niños. Tras una serie de modificaciones, reformas legislativas y aprobaciones de nuevas leyes, esta Dependencia ha cooperado de manera continua con las oficinas gubernamentales pertinentes en las capacitaciones sobre la Convención, entre otros aspectos, sobre el mantenimiento de la coherencia de los documentos legislativos, de conformidad con los artículos de la Convención, y la formulación de las políticas y estrategias necesarias.

13. Los tribunales de la República Islámica del Afganistán y otras oficinas gubernamentales podrán remitirse directamente a los artículos de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos una vez hayan sido aceptados y aprobados a nivel nacional. El proceso de codificación de estos tratados internacionales en la legislación nacional comprende la verificación por el Consejo de Ministros, la aprobación del Parlamento, la firma del presidente y la publicación final en el boletín oficial del país. Para una mejor aplicación de los artículos de la Convención, así como de las otras normas que forman parte de los instrumentos de derechos humanos, se recomienda que todas las obligaciones internacionales del Gobierno contraídas en virtud de los tratados se incorporen contextualmente en la legislación nacional del Afganistán, con inclusión de otros procedimientos administrativos que deban aplicar las entidades conexas. Por lo tanto, para hacer efectivas las disposiciones de la Convención, se promulgaron recientemente las siguientes leyes y reglamentos específicos sobre los derechos del niño: el Reglamento de Guarderías y Jardines de Infancia de 2013, la Ley de Custodia de los Niños de 2013, la Ley de Prevención del Reclutamiento de Niños en Unidades Militares de 2014 y el proyecto de ley de la infancia (presentado al Parlamento en 2017 para su aprobación).

Coordinación

14. En la República Islámica del Afganistán, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad es el responsable de las cuestiones relacionadas con los derechos del niño, aunque otras oficinas gubernamentales colaboran con dicho Ministerio en la formulación de sus políticas y estrategias relativas a los niños. Todas las ONG del país que trabajan en cuestiones relacionadas con la infancia están inscritas en el Ministerio y tienen la obligación de informarle de sus actividades.

15. Debido a las graves preocupaciones por la situación de los niños en el país y a la necesidad general de una mayor coordinación entre las oficinas gubernamentales, y a fin de garantizar la aplicación de las disposiciones de la Convención con base en el proyecto de ley de la infancia, se ha encomendado la responsabilidad principal de coordinación a la Comisión Nacional para la Protección del Niño, adscrita a la Vicepresidencia Segunda. Son miembros de esta Comisión los ministerios pertinentes. De conformidad con el nuevo proyecto de ley, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad asumirá la secretaría de la Comisión Nacional para la Protección de la Infancia.

Estrategia y plan de acción nacionales

Estrategia Nacional de Apoyo a los Niños que Trabajan en la Calle

16. Debido a las acuciantes necesidades de los niños que trabajan para obtener el sustento de sus familias, el Afganistán aprobó en 2011 la Estrategia Nacional de Apoyo a los Niños que Trabajan en la Calle, elaborada por el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, el UNICEF y otras organizaciones conexas para satisfacer las necesidades de dichos niños y de sus familias.

17. En colaboración con 26 organizaciones nacionales e internacionales y el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad puso en marcha la Estrategia y atendió a 19.000 niños que trabajaban en la calle y les proporcionó acceso a la educación.

18. Para evitar que los niños ejerzan trabajos arduos en los hornos de ladrillo, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad ha logrado prestar servicios rápidos de aprendizaje a 1.800 niños y ha construido centros de salud móviles en el distrito de Surkhroud, provincia de Nangarhar. Además, dicho Ministerio ha impartido cursos profesionales y vocacionales a 794 familias que viven en los alrededores de estos hornos, con el fin de mejorar sus condiciones económicas y ayudar a evitar que los niños sean sometidos a trabajos arduos. El Ministerio, en colaboración con Save the Children, ha prestado asistencia a los niños que trabajan en las calles al impartir formación profesional a 300 niños y ofrecer incentivos económicos a 75 familias.

Vigilancia independiente

19. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán tiene por mandato proteger y promover la situación de los derechos humanos en toda la República Islámica del Afganistán. Sus objetivos principales son vigilar y verificar las violaciones de dichos derechos y adoptar las medidas adecuadas para hacer frente a los factores que dan lugar a esas violaciones.

20. El Presidente designa a los comisionados por un período de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la declaración de París y en la legislación nacional sobre los deberes y las facultades de la Comisión. Una de las funciones de esta Comisión es capacitar a su propio personal en cuestiones relacionadas con los derechos humanos a fin de mejorar el desempeño de sus labores.

21. Durante la elaboración del informe, la Comisión organizó en Kabul un curso de capacitación de ámbito nacional dirigido al personal encargado de los derechos del niño, en el que los empleados recibieron formación sobre niños vulnerables y asistencia letrada, prevención del matrimonio infantil, métodos de protección de los niños, la manera de modificar los formularios de registro en las bases de datos y el modo de prestar apoyo a los niños durante un conflicto armado.

Asignación de recursos

22. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, en su calidad de ministerio responsable de las cuestiones relativas a los derechos del niño, desempeña sus funciones con arreglo a su presupuesto regular de desarrollo asignado de forma anual. De acuerdo con el actual sistema presupuestario de la República Islámica del Afganistán, todos los ministerios y departamentos gubernamentales utilizan sus asignaciones presupuestarias con cargo a un presupuesto nacional centralizado. Por lo tanto, en la actualidad no existe en el Afganistán ningún sistema de preparación del presupuesto adaptado a las necesidades de los niños.

Corrupción

23. En relación con el párrafo 17 de las anteriores observaciones finales, centrado en la lucha contra la corrupción y el enjuiciamiento de los autores de este ilícito, la Oficina Superior de Vigilancia y Lucha contra la Corrupción es la responsable de prevenir y combatir la corrupción mediante el registro de los bienes de los altos funcionarios del Gobierno, la adopción de medidas preventivas contra la corrupción administrativa, la simplificación de los procesos de trabajo, la recepción de información y de denuncias de los ciudadanos y la investigación de casos de corrupción.

24. De conformidad con el Decreto Presidencial núm. 53 de 2017, se creó la Fiscalía de Delitos Graves ante la que se han denunciado 373 casos, de los que 117 han sido llevados a juicio y han recibido sentencia. De 2011 a 2017, 2.729 casos han sido resueltos por el Departamento de Lucha contra la Corrupción Administrativa de la Fiscalía General.

25. Registro de los bienes de los altos funcionarios del Gobierno. Entre los mecanismos de prevención de la corrupción administrativa figura el registro de los bienes de los

funcionarios del Gobierno. Así pues, se distribuyeron 16.142 formularios de registro de bienes entre los funcionarios y el personal del Gobierno, de los que se han recuperado 9.875 tras haber sido completados por funcionarios del Gobierno de la capital y de las provincias.

26. Simplificación de los procesos administrativos. Una de las formas de prevenir la corrupción en las oficinas gubernamentales es simplificando la complicada burocracia actual que la promueve. A fin de eliminar los procesos de trabajo complicados y poco claros en las oficinas gubernamentales, los expertos de la Oficina Superior de Vigilancia y Lucha contra la Corrupción han simplificado hasta la fecha 86 procesos burocráticos y poco claros.

27. Registro de las denuncias de las personas. La recepción de información y denuncias de las personas es otra de las actividades del Gobierno para combatir la corrupción dentro de las oficinas gubernamentales. La Oficina Superior de Vigilancia y Lucha contra la Corrupción ha recibido 6.112 denuncias, de las que 6.032 han sido atendidas y archivadas hasta la fecha.

28. En relación con el párrafo 20 de las observaciones finales, centrado en la reunión de datos sobre las cuestiones relativas a la infancia, la Dependencia de Apoyo a los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia se encarga de dar seguimiento a la aplicación de los tratados internacionales. Esta Dependencia se encarga de preparar un sistema integral de base de datos con la asistencia técnica del PNUD a fin de registrar y clasificar la información relacionada con los niños en función del sexo, la edad, el grupo minoritario y la estructura familiar.

29. La difusión de información sobre la promoción sistemática de los derechos del niño en la República Islámica del Afganistán se trató a través de los siguientes métodos:

a) Una campaña de sensibilización dirigida a los empleados del Gobierno y de las ONG que trabajan en favor de los niños, ejecutada por el Ministerio de Justicia;

b) Una campaña general de sensibilización sobre los derechos de los niños, dirigida en particular a los niños de las provincias donde tiene presencia la Red de Acción para la Protección del Niño. Estas campañas se llevaron a cabo periódicamente con la participación de todas las organizaciones, como las instituciones educativas y las relacionadas con la infancia, en 100 distritos de 32 provincias del país;

c) Una campaña de sensibilización de la población y de vigilancia de los derechos del niño, dirigida por la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos. Esta Comisión ha publicado 25.000 ejemplares de material relacionado con los derechos humanos en forma de carteles, folletos y cuadernillos educativos en un lenguaje infantil, que se han distribuido en su totalidad en centros de cuidado infantil, como las escuelas de Kabul y de las provincias.

30. La Dependencia de Apoyo a la Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia ha llevado a cabo programas educativos y de concienciación sobre la Convención dirigidos a los empleados gubernamentales, miembros del Parlamento, personal administrativo y funcionarios judiciales. Esta Dependencia ha impartido más de 90 sesiones de capacitación. En 2017 realizó una presentación de las disposiciones de la Convención a unos 2.000 funcionarios clave de los ministerios y otras oficinas gubernamentales pertinentes.

31. El Ministerio de Relaciones Exteriores celebró un simposio en julio de 2017 para examinar los procedimientos legislativos, judiciales y administrativos relativos a los niños. En él, varios profesionales, entre los que había juristas, docentes universitarios, activistas de la sociedad civil y defensores de los derechos del niño, examinaron y discutieron los aspectos relativos a la aplicación de la Convención. Se publicó y distribuyó además un cuadernillo titulado *Ensayos sobre los derechos de los niños y los retos futuros*.

II. Definición de niño

32. De conformidad con las leyes del Afganistán, se entiende por niño todo menor de 18 años.

33. Edad mínima para que las niñas y los niños contraigan matrimonio. Según el derecho civil del Afganistán, la edad mínima legal para contraer matrimonio es distinta para los niños y las niñas. La edad de las niñas ha de ser 16 años y la de los niños 18 años, según consta en el *Boletín Oficial* (núm. 353/1976). El matrimonio de una niña menor de 15 años está prohibido. Se han realizado varias modificaciones a las disposiciones de la Ley del Estatuto Personal Chíf publicadas en los volúmenes núms. 391/19-2-1987, 615/6-09-1987 y 652/27-07-2009 del *Boletín Oficial*, todas en consonancia con el Código Civil.

III. Principios generales

No discriminación

34. Como está consagrado en la Constitución, todos los ciudadanos del Afganistán son iguales ante la ley y gozan de todos sus derechos y deberes por igual.

35. A fin de modificar la edad mínima para contraer matrimonio prevista en el Código Civil de modo que sea conforme con lo dispuesto en la Convención, actualmente se está examinando un proyecto de ley de protección de la familia según el cual dicha edad sería de 18 años por igual. Este proyecto de ley se presentará al Parlamento en un futuro cercano.

36. Con el fin de eliminar las actitudes y prácticas negativas y los estereotipos profundamente arraigados que fomentan la discriminación contra las niñas, el Ministerio de Asuntos de la Mujer elaboró el Reglamento contra el Acoso a la Mujer, que fue aprobado mediante procedimiento conforme a derecho. Sobre la base de este Reglamento, se ha encargado a 56 oficinas gubernamentales y 34 provincias que constituyan comisiones de lucha contra el acoso a la mujer. Sin embargo, por razones financieras, de seguridad y de otra naturaleza, solo 23 oficinas gubernamentales y 3 provincias han conformado dichas comisiones, que están funcionando en la actualidad.

37. Teniendo en cuenta que cambiar el punto de vista de las personas sobre las cuestiones género es un asunto cultural, se necesitan programas educativos a largo plazo basados en los valores de los derechos humanos consagrados en la Constitución. Así pues, para facilitar un cambio sostenible, el Ministerio de Educación integró todos los valores de los derechos humanos en los libros de texto para niños atendiendo a la edad y el nivel de comprensión de los estudiantes. Entre las actividades a largo plazo del Ministerio de Asuntos de la Mujer en relación con el cambio de las actitudes negativas de las personas frente a las niñas figuran los programas de concienciación llevados a cabo en el país en colaboración con todas las partes interesadas de la Comisión para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

38. A fin de promover la igualdad de género, la Comisión para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer desempeña una función primordial al ejecutar programas culturales, jurídicos y sociales, al tiempo que supervisa y evalúa su progreso general. Además, el Ministerio de Asuntos de la Mujer firmó un memorando de entendimiento con Ulema's Foundation (una ONG nacional) para promover la igualdad de género con base en las enseñanzas islámicas y los valores culturales de la sociedad afgana mediante campañas de concienciación de la población destinadas a eliminar los obstáculos culturales que impiden la igualdad de género y a crear entornos propicios para la promoción de los derechos de la mujer.

39. Para mejorar la cultura pública y provocar cambios radicales en la sociedad, los programas deben centrarse en cambiar la mentalidad y las percepciones de las poblaciones del país. Por lo tanto, las campañas de concienciación realizadas en todo el país para preconizar los derechos del niño de conformidad con la Convención han sido aplicadas gradualmente por los consejos escolares, que regulan las actividades de los niños en todas las escuelas públicas. Dichas campañas educan a los estudiantes, a sus familias y a la comunidad en general sobre los derechos del niño.

40. Los progresos en la esfera de los derechos de la mujer se supervisan y evalúan periódicamente. Uno de los avances observados en los últimos cinco años ha sido la formulación del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, a fin de garantizar la participación integral de las mujeres en la paz y la seguridad. Cabe mencionar que el Afganistán es el segundo país de su región geográfica que puso en marcha dicho Plan.

41. La Ley del Estatuto Personal Chí que se aplica actualmente en los tribunales del país se ha modificado de conformidad con las disposiciones del Código Civil. Por lo tanto, la edad mínima para que los chífes contraigan matrimonio es de 16 años para las niñas y de 18 años para los niños.

42. El Ministerio de Justicia ha elaborado un proyecto de ley de protección de la familia que modificará la edad mínima legal para que los niños y las niñas contraigan matrimonio, a fin de que sea de 18 años por igual, y que será aprobado por el Parlamento en un futuro cercano.

Interés superior del niño

43. En el artículo 2 del proyecto de ley de la infancia se presta especial atención al interés superior del niño y se tiene en cuenta el derecho de visita de los padres a los niños en todo momento durante las diligencias legislativas, procesales y administrativas, incluido el mandato judicial de protección del niño. Además, debido a las preocupaciones expresadas sobre la situación de los niños en el país, se ha encomendado a la Vicepresidencia Segunda la vigilancia de las cuestiones relativas a los derechos del niño.

44. Reconociendo los grandes problemas a que se enfrentan los niños y para proteger de mejor manera sus derechos, la Fiscalía General creó en 2016 la Oficina Adjunta para las Mujeres, los Niños y los Derechos Humanos, cuya creación ha permitido que todos los casos relacionados con los niños en conflicto con la ley se investiguen atendiendo a su edad y condiciones físicas y mentales.

45. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Custodia de los Niños, promulgada en 2014, a los efectos de la custodia y de la tutela de los niños que no gozan de un entorno familiar, los tribunales tienen en cuenta el principio del interés superior del niño al decidir en la materia. Los tribunales también deben conocer de las denuncias que los niños huérfanos bajo tutela presenten contra sus tutores actuales y dictar las sentencias y decisiones adecuadas para proteger su interés superior.

46. Como el interés superior del niño está consagrado en la Constitución y en otras leyes relativas a los niños, el artículo 2, párrafo 4, del Código de la Infancia y la Adolescencia dispone que el sistema de justicia penal debe respetar las disposiciones de la Convención durante los interrogatorios y el enjuiciamiento y durante el período de reclusión después del juicio.

47. Al tenor del artículo 2, párrafos 9 y 10, del proyecto de ley de la infancia, se deberá tener en cuenta el interés superior del niño en todas las esferas de su vida. También se han previsto medidas judiciales para castigar a quienes vulneren los derechos del niño.

48. De conformidad con el artículo 5 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los niños serán responsables penalmente a partir de la edad de 12 años. Los artículos 7, 8 y 9 y el artículo 10, párrafos 1, 2, 3 y 4, de dicho Código prohíben la imposición de penas crueles o degradantes a los niños. El internamiento de niños en centros de rehabilitación juvenil solo se permite como medida de último recurso y por el tiempo más breve posible.

49. A fin de prevenir la violencia contra los niños y su explotación, maltrato y reclutamiento en las fuerzas armadas, como se estipula en el Decreto Presidencial núm. 1333 de 28 de julio de 2016, se creó una comisión de prevención del reclutamiento de niños en cuerpos militares para evitar el maltrato de menores. Esta comisión funciona en 34 provincias bajo el liderazgo del Departamento de Justicia de cada provincia. En 2014 investigó 116 casos de violencia contra los niños y en 2015 investigó 155 casos, y todos ellos fueron remitidos posteriormente a los tribunales para que continuaran los procedimientos judiciales.

Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

50. El derecho del niño a la vida, a la supervivencia y al desarrollo es fundamental tanto para la familia como para la sociedad en su conjunto. De conformidad con la Constitución y el Código Civil del Afganistán, la vida es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y nadie podrá ser privado de este derecho salvo en los casos en que la ley así lo disponga. Además, el artículo 99 del Código Penal de 2017 estipula que los niños no serán castigados con pena de muerte, prisión o multa.

51. De conformidad con el artículo 58 del proyecto de ley de infancia, todos los ministerios y departamentos gubernamentales y no gubernamentales deben facilitar el desarrollo físico y mental de los niños y contribuir a crear un entorno propicio para su crecimiento espiritual, moral, social e intelectual.

52. Los padres o tutores de los niños, en la medida de sus capacidades financieras, son responsables de proporcionar las condiciones adecuadas para el crecimiento de los niños.

Respeto por la opinión del niño

53. Las leyes afganas respetan las opiniones del niño y le ofrecen la oportunidad de expresar su pensamiento a través del habla, la escritura, la ilustración, las obras de arte y otros medios de comunicación. De conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, se han codificado la mayoría de las nuevas leyes relativas a la infancia. Se está revisando el Código Civil del país para introducir modificaciones que abarcarían todas las obligaciones del Afganistán en materia de derechos humanos.

54. El derecho a la libertad de expresión y el respeto por la opinión del niño son derechos básicos del niño al tenor del artículo 57 del proyecto de ley de infancia. De conformidad con este artículo, el niño disfrutará del derecho a la libertad de pensamiento, de expresión y de opinión a través de todos los medios de comunicación.

IV. Derechos y libertades civiles

Inscripción de los nacimientos, el nombre y la nacionalidad

55. En la nueva Ley de Registro Civil de 2014 se hace hincapié en que ningún niño podrá quedar sin identidad. De conformidad con el artículo 17 de dicha Ley, los padres deben inscribir el nacimiento del niño en la oficina de registro civil más cercana en un plazo de tres meses. Los ciudadanos que viven en el extranjero deben inscribir el nacimiento de sus hijos en las embajadas o consulados del Afganistán en un plazo de tres meses.

56. En colaboración con el Ministerio de Salud Pública y el Departamento de Registro Civil del Ministerio del Interior, el Gobierno ha desarrollado un programa integral de inscripción de los casos de nacimiento y de defunción. En 2009, el Departamento de Estadísticas Vitales estableció 4.000 centros locales de inscripción de nacimientos y defunciones en hospitales y en las oficinas provinciales de registro civil que funcionaban en las 34 provincias del país.

57. Desde 2014, de conformidad con la nueva Ley de Registro Civil, el Departamento de Registro Civil, en colaboración con el UNICEF, ha desarrollado un sistema integral de base de datos en 28 provincias del Afganistán. Según cifras de 2016, se inscribieron 123.969 casos de nacimiento y 4.680 casos de defunción en la base de datos de dicho Departamento.

58. El Departamento de Registro Civil se encarga de expedir el *tazkira* (documento de identidad nacional) a todo afgano que lo haya solicitado. Para su expedición, se requiere el

testimonio³ de otras dos personas que también estén en posesión de un *tazkira* y la verificación de la identidad del solicitante por parte de una oficina de seguridad local.

Preservación de la identidad

59. De conformidad con el artículo 18 de la nueva Ley de Registro Civil de 2014, la persona que encuentre a un niño no identificado⁴ sin un cuidador debe informar a la policía de esto. A continuación, la policía comunica este problema al Departamento de Registro Civil. Mediante orden judicial, tras un examen médico (prueba de ADN), se asigna un nombre al niño y se le expide un *tazkira*.

60. Debido a los problemas técnicos y de seguridad, así como a la escasez de electricidad, el Afganistán no ha podido crear un sistema integral de base de datos en las seis provincias restantes; sin embargo, en un futuro cercano, estas seis provincias estarán conectadas al mismo sistema de base de datos del Departamento de Registro Civil.

Acceso a información procedente de diversas fuentes y a protección contra todo material perjudicial para el bienestar del niño

61. Para que los niños puedan acceder de manera segura y sana a Internet y para evitar algunos de sus peligros, el Ministerio de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones ha estado trabajando recientemente en la formulación de una política de protección de los niños mientras navegan por Internet y en la oferta de condiciones seguras para que utilicen los últimos avances tecnológicos en cuanto a educación, ciencia e información. Esta política tiene por objeto prevenir los riesgos y la utilización indebida de Internet a que están expuestos los niños en desarrollo.

62. El uso de Internet en Afganistán es una tendencia de rápido crecimiento. En 2013, aproximadamente el 5,8 % de los afganos tenía acceso a Internet; sin embargo, en 2014, esta cifra aumentó al 12,3 %. El acceso a Internet de las personas que viven en las ciudades es del 20,8 % y esta cifra asciende al 38 % entre las personas que han recibido educación universitaria. El 62 % de los usuarios acceden a los servicios de Internet a través de sus teléfonos móviles y el 61 % utiliza computadoras portátiles. Asimismo, el 20 % de los usuarios navegan por Internet a través de computadoras de escritorio. El 71 % de los usuarios acceden a Internet con el propósito básico de verificar sus correos electrónicos y el 44 % lo hace para leer las noticias. Además, el 37 % ve vídeos en Internet y el 31 % lo usa para escuchar música.

63. A pesar de que el limitado número de niños que utilizan Internet en el Afganistán está en aumento, el grado de conciencia pública sobre los peligros que supone la propia Internet es bajo y, por lo tanto, la formulación de una política de protección de los niños contra esta red es de vital importancia. Así pues, el Ministerio de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones ha estado trabajando en la formulación de una política que abarcaría al Gobierno, a los padres, a las instituciones educativas y a la sociedad civil para aumentar el grado de conciencia de la población y de los padres respecto de las amenazas en línea (por ejemplo, la intimidación o el acoso). También se ha proporcionado información pertinente a los estudiantes a través de la formación necesaria sobre los peligros de Internet.

64. En 2011, a fin de ofrecer actividades de esparcimiento a los niños y de fomentar las actividades culturales entre ellos en su propio idioma, se creó en Kabul el primer canal de televisión especializado llamado Arya TV. Además de en la capital, este canal de televisión se transmite también en las provincias vecinas.

³ Toda persona sin identificación que solicite el *tazkira* debe presentar dos testigos que presten testimonio de que es afgana.

⁴ Puede tratarse de un niño nacido fuera del matrimonio.

V. Violencia contra los niños

65. De conformidad con diversas leyes aplicables en el Afganistán, la violencia contra los niños está prohibida y sus autores deben ser castigados. Al tenor del artículo 89 del proyecto de ley de infancia, ningún niño podrá ser sometido a tortura o a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Además, se incoarán acciones judiciales contra los docentes que inflijan castigos corporales a los niños. Asimismo, los niños sospechosos o acusados de infringir la ley y que sean arrestados por la policía gozarán de asistencia letrada y no serán objeto de vulneraciones extrajudiciales. En caso de que la policía cometa algún tipo de acto de violencia durante el arresto, la detención y el traslado de niños a la Fiscalía Especializada, estos tendrán derecho a presentar denuncias contra tales malos tratos. A este efecto y a fin de atender las denuncias de los niños sobre conducta policial indebida en cualquier jefatura de policía, ya sea en la capital o en las provincias, se ha creado el Departamento de Denuncias de Niños.

66. Para impartir formación a la policía y mejorar sus conocimientos sobre los derechos humanos, la Dirección de Derechos Humanos y Asuntos de la Mujer y del Niño del Ministerio del Interior ha integrado de manera contextualizada las cuestiones de derechos humanos en el plan de estudios de la Academia de Policía. Además, se han instalado en lugares públicos carteles educativos y promocionales sobre el comportamiento de la policía al tratar con niños. En colaboración con la Unión Europea, esta Dirección imprimió y repartió 90.000 folletos educativos y 500 discos compactos educativos sobre los derechos del niño y los distribuyó entre el personal de policía. Asimismo, el Ministerio del Interior celebró 33 sesiones de capacitación para concienciar a la policía sobre las disposiciones de la Constitución, las leyes y los tratados internacionales pertinentes, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño.

67. De conformidad con el artículo 640, párrafo 2, del Código Penal de 2017, está prohibido someter a las niñas a un examen médico forense del himen sin su consentimiento o en ausencia de una orden judicial al respecto y, en caso de que se infrinja esta norma, el infractor será condenado a una pena de prisión de corta duración (de tres meses a un año). Sin embargo, si dicho examen se lleva a cabo a través de la fuerza, la amenaza o la intimidación, el infractor será condenado a una pena de prisión de mediana duración de más de un año y hasta cinco años.

68. El Ministerio de Educación ha llevado a cabo programas de capacitación para los miembros y funcionarios encargados de la vigilancia educativa de las escuelas a fin de prevenir el castigo corporal de los niños y sus peligros. Por lo tanto, se ha informado a los docentes y al personal administrativo de las escuelas de que cualquier tipo de castigo corporal infligido a los estudiantes es contrario a las disposiciones de la Convención y demás leyes aplicables, y de que se incoarán acciones judiciales contra los infractores.

69. El Ministerio del Interior ha formulado diversas políticas para mejorar la protección de los niños y la prevención de la violencia contra los niños, entre ellas, políticas de prohibición del reclutamiento de niños en las fuerzas policiales nacionales y locales, políticas de fomento del humanitarismo y políticas de prevención de la violencia contra la mujer y el niño. Estas políticas se promulgaron con el propósito de adoptar medidas de prevención en relación con diversas formas de violencia contra los niños, de conformidad con el Plan de Acción de las Naciones Unidas para el Afganistán.

70. Para dar trámite a las denuncias de los niños, el Ministerio del Interior ha establecido un mecanismo de vigilancia en 34 provincias encargado de verificar y tratar cualquier tipo de acto de violencia cometido contra los niños. Para recibir y registrar estas denuncias, están disponibles las líneas telefónicas de ayuda “119” para las provincias y “100” para la ciudad de Kabul, que funcionan de manera ininterrumpida.

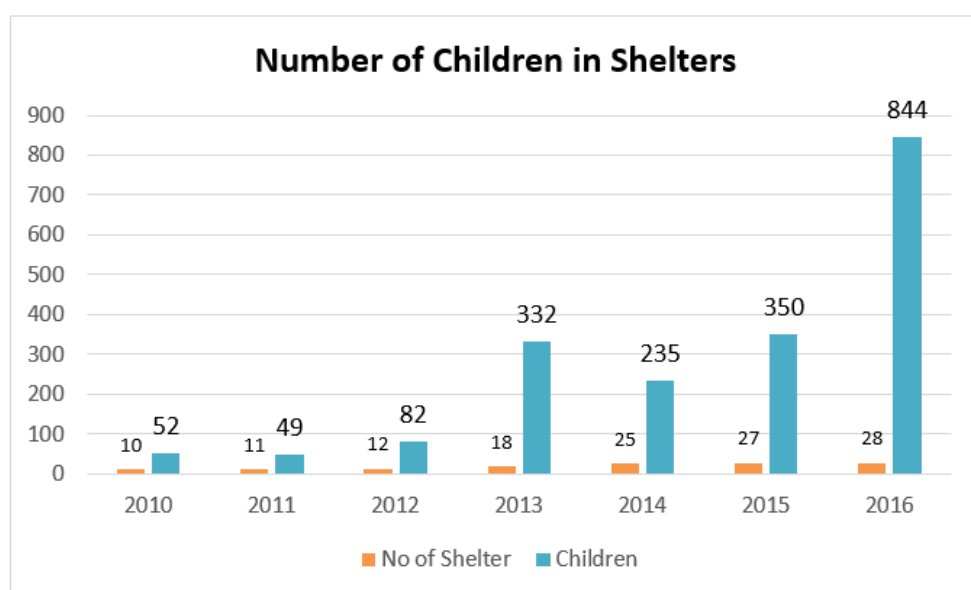
71. A fin de aumentar la conciencia sobre la violencia doméstica, el Ministerio de Asuntos de la Mujer colaboró con otros departamentos gubernamentales para llevar a cabo diversas campañas periódicas en todo el país. Además, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, en su calidad de instituto nacional de derechos humanos encargado de la protección, promoción, investigación y vigilancia de las cuestiones de derechos humanos en el país, ejecutó varios programas de concienciación

centrados en la prevención de la violencia doméstica y en la promoción de la comprensión de los derechos del niño.

72. En todo el Afganistán solo hay 27 albergues que prestan servicios a mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia. Según las últimas cifras de la Oficina Central de Estadística, en 2013 había 18 albergues y en 2014 el número aumentó a 25. En 2017, el número de estos albergues se incrementó a 27. Los albergues son centros de acogida ubicados en Kabul y en las provincias donde se proporcionan medios básicos de subsistencia a las mujeres que han sido víctimas de violencia doméstica.

Gráfico 1

Número de niños en albergues



Cuadro 1

Número de niños en albergues

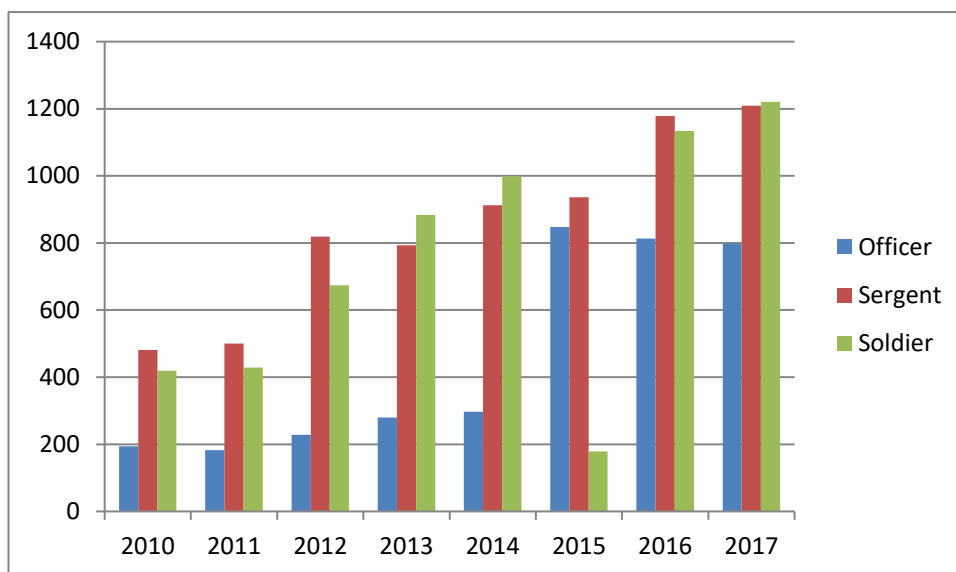
Indicador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Número de albergues	10	11	12	18	25	27	28
Niños	52	49	82	332	235	350	844

73. De conformidad con los artículos 667 a 691 del Código Penal de 2017, son actos constitutivos de delito el acoso sexual de niños varones (*bacha bazi*⁵) y el abuso sexual de estos en fiestas privadas o públicas. Asimismo, en los artículos 692 a 696 se establece que es un acto punible el acoso de mujeres y niños, incluido el abuso en el entorno familiar, en el lugar de trabajo o en los lugares públicos.

74. Para dejar constancia de los casos de violencia doméstica y aumentar el número de dependencias de respuesta a los problemas familiares en 2014, se crearon 5.000 puestos exclusivos para mujeres en el Ministerio del Interior. Como resultado, hasta la fecha se han reclutado 2.700 mujeres policías. Con el objeto de alentar a las mujeres a alistarse en la policía, se han establecido beneficios fenomenales para los nuevos miembros del personal. Según las estadísticas proporcionadas por el Ministerio del Interior, el número de mujeres que se han alistado en la policía ha aumentado cada año, pero sigue siendo insuficiente para responder a las necesidades de las mujeres.

⁵ El *bacha bazi* es una práctica ilegal de algunos hombres en el Afganistán, quienes obligan a los niños a bailar con vestidos coloridos para obtener placer sexual. Artículo 653 del Código Penal.

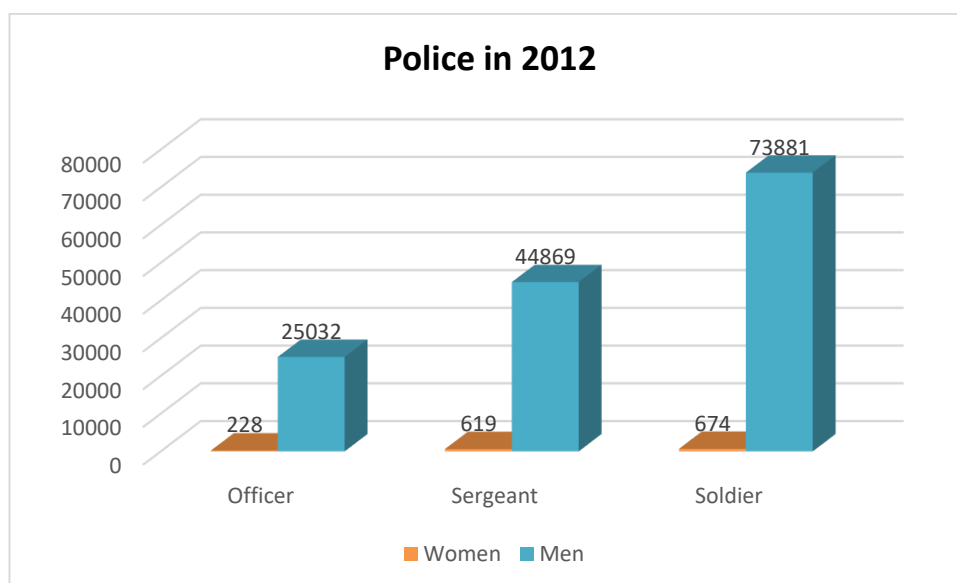
Gráfico 2
Número de mujeres policías



Cuadro 2
Número de mujeres policías

Mujeres policías	Oficial	Sargento	Soldado
2010	194	481	419
2011	183	500	429
2012	228	819	674
2013	280	793	884
2014	297	912	998
2015	848	936	179
2016	813	1 179	1 134
2017	799	1 209	1 221

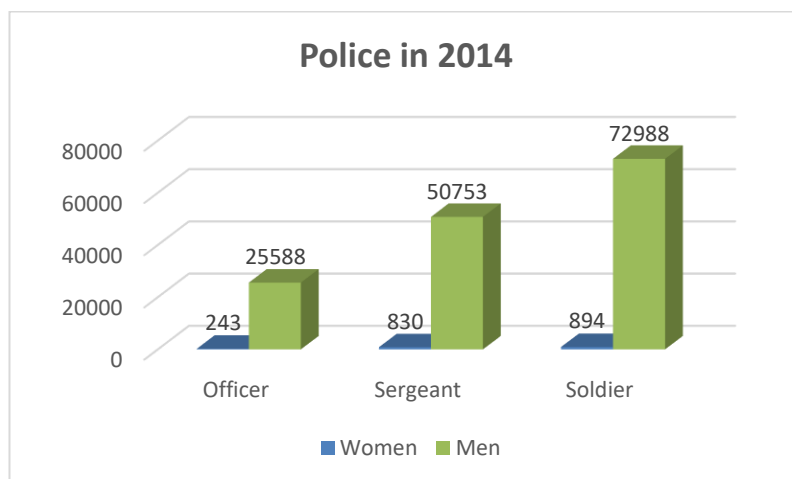
Gráfico 3
Número de efectivos empleados en 2012 desglosado por género



Cuadro 3
Número de efectivos empleados en 2012 desglosado por género

<i>Rango militar</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Oficial	228	25 032
Sargento	619	44 869
Soldado	674	73 881

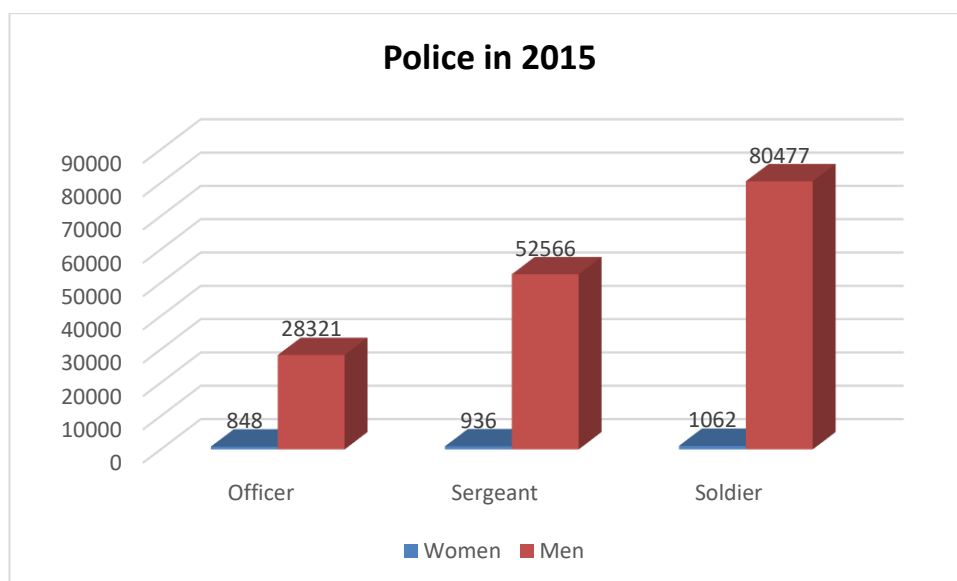
Gráfico 4
Número de efectivos empleados en 2014 desglosado por género



Cuadro 4
Número de efectivos empleados en 2014 desglosado por género

<i>Rango militar</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Oficial	243	25 588
Sargento	830	50 753
Soldado	894	72 988

Gráfico 5
Número de efectivos empleados en 2015 desglosado por género



Cuadro 5
Número de efectivos empleados en 2015 desglosado por género

<i>Rango militar</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Oficial	848	28 321
Sargento	936	52 566
Soldado	1 062	80 477

VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

75. De conformidad con las leyes afganas, los hombres y las mujeres comparten la responsabilidad y la obligación de la custodia de sus hijos. El artículo 236, párrafo 1, del Código Civil reza así: “La custodia es el cuidado y la crianza de un niño durante el período en que este más necesita el cuidado y la crianza de una mujer”. El párrafo 2 de dicho artículo estipula que “toda persona tiene derecho a ejercer la custodia al tenor de lo dispuesto en el Código Civil”. El Código Civil del Afganistán establece que la prioridad de la custodia para la tutela de los hijos durante el matrimonio y después de una separación entre marido y mujer recae en la mujer. Así, los legisladores afganos han previsto mecanismos que tienen en cuenta la necesidad acuciante del niño del cuidado y la atención de su madre. De conformidad con el artículo 237 del Código Civil, durante el matrimonio y después de una separación, la madre biológica tiene la prioridad de la custodia y es responsable de cuidar a su hijo conforme lo establezcan los tribunales. Según el artículo 249, el período de custodia de un niño es de 7 años y de las niñas termina cuando cumplen 9 años. El artículo 250 del Código Civil dispone que un tribunal puede prorrogar este período por otros dos años. El Código Civil también establece que la custodia de los hijos se atribuirá a la madre por un período máximo de 7 a 9 años y luego será ejercida por el padre. Al tiempo que se redacta este informe, el proyecto de código de familia atraviesa por la fase final de aprobación. De conformidad con lo dispuesto en este nuevo proyecto, el interés superior del niño es el principal indicador para la constitución de la tutela.

Niños privados de un entorno familiar

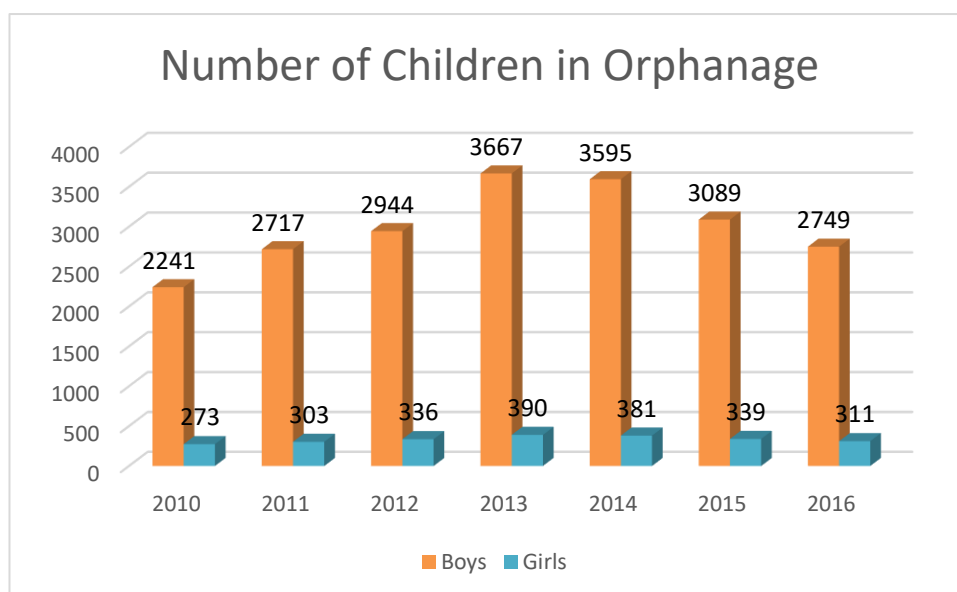
76. Para armonizar las leyes del país con las disposiciones de la Convención, se modificaron los nuevos reglamentos aprobados en virtud de la Ley de Custodia de los Niños con el fin de evitar el internamiento innecesario de niños en orfanatos. Solo se enviarán los niños a estas instituciones en los casos en los que no queden más alternativas u opciones. En 2016 el número de orfanatos en el país era de 72.

77. Los centros de cuidado diurno son lugares que ofrecen cursos educativos y alimentación a los estudiantes. Las familias indigentes y pobres inscriben a los niños en estos centros donde se les prestan cuidados, y, después de las clases, regresan a sus hogares.

78. Al final del curso académico de 2016, ocho centros de este tipo fueron cerrados.

79. De acuerdo con la política gubernamental, el internamiento de niños en orfanatos es una medida de último recurso. Los niños que no tienen padres ni cuidadores residen en orfanatos. Por lo tanto, no era necesario tener centros de cuidado diurno y el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad decidió disolverlos.

Gráfico 6
Número de niños en orfanatos



Cuadro 6
Número de niños en orfanatos

Indicador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Niños	2 241	2 717	2 944	3 667	3 595	3 089	2 749
Niñas	273	303	336	390	381	339	311

80. La aprobación en 2014 de la Ley de Custodia de los Niños ha sido uno de los logros más recientes de la República Islámica del Afganistán. De conformidad con esta Ley, se constituirán tutores para los niños que no tengan cuidadores ni identidad⁶ para que cuiden de ellos y velen por su interés superior. De esta manera, se evitará la sobrepoblación en los orfanatos, que recibirán y prestarán servicio solamente a los niños que necesiten cuidados y atención permanentes.

VII. Discapacidad, salud básica y bienestar

81. La República Islámica del Afganistán se adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 18 de septiembre de 2012.

82. De conformidad con la Constitución, las leyes y los reglamentos del Afganistán, todos los ciudadanos son iguales ante la ley y gozarán de todos sus derechos y deberes por igual. Los niños con discapacidad también tienen derecho a disfrutar plenamente de sus derechos humanos. Por lo tanto, todas las instituciones educativas (escuelas públicas y privadas) están obligadas a proporcionar a los niños con discapacidad acceso a una educación de calidad. A fin de apoyar el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad y de que asistan a las escuelas públicas, el Ministerio de Educación ha creado clases intensivas locales para dichos niños. Incluso, en los lugares que carecen de medios e instalaciones adecuadas para impartir clases, se han utilizado las mezquitas como aulas para incrementar al máximo la escolarización de los niños y su acceso a la educación.

83. Debido al número insuficiente de escuelas especiales, solo 3.692 niños con discapacidad de diversas provincias asisten a escuelas públicas para no verse privados de educación. Cabe mencionar que estos 3.692 estudiantes con discapacidad forman parte de un programa especial de necesidades acuciantes en el que participan 2.543 niños y 1.149

⁶ Niños de ascendencia y progenitores no identificados o nacidos fuera del matrimonio.

niñas. Como el programa recibe el apoyo de instituciones internacionales, el Ministerio de Educación proporciona paquetes educativos gratuitos a los niños con discapacidad.

84. Por falta de recursos del Gobierno y de asistencia internacional, muchos niños con discapacidad siguen sin tener acceso a las modalidades educativas especiales y estandarizadas.

85. El Afganistán ha abierto hasta la fecha 11 escuelas especiales de enseñanza secundaria para educar a las personas con discapacidad y a los estudiantes con deficiencias auditiva y visual en Gazni, Nangarhar, Balj, Herat, Farah, Zabul, Khost y Kabul. En la actualidad, 1.192 niños y 588 niñas con discapacidad están recibiendo educación en dichas escuelas.

86. Para que los niños con deficiencias auditiva y visual tengan acceso a instalaciones educativas, el Ministerio de Educación ha puesto en marcha varios programas eficaces que todavía están en curso. Estos programas incluyen la creación de entornos educativos propicios para los estudiantes con discapacidad, el desarrollo de planes de estudios estandarizados según las necesidades de estos estudiantes y el equipamiento de laboratorios y escuelas con materiales didácticos y educativos de acuerdo con la capacidad del Gobierno y en cooperación con instituciones internacionales. También implican la impresión de un diccionario de lengua de señas afgana, la publicación de revistas especializadas para estos niños y su distribución entre los interesados pertinentes, la entrega del alfabeto braille a los estudiantes con deficiencia visual y la realización de programas preparatorios para niños con discapacidad con el objetivo de escolarizarlos. Se han impartido cursos de formación profesional a los docentes sobre métodos de enseñanza y conceptos educativos relativos a dichos niños. Se transmitieron varios programas para niños con discapacidad a través de canales de televisión y de estaciones de radio en todo el país.

87. Se han abierto escuelas de educación especial en la capital y en las provincias. Se han contratado docentes profesionales capacitados para enseñar en lengua de señas y con el alfabeto braille. Esas escuelas se equiparon con sillas, pupitres y material didáctico. Se ha elaborado un plan de estudios especial para estudiantes con discapacidad y se han creado carreras y empleos especializados para este método de educación. El Ministerio de Educación ha puesto a disposición de los niños con discapacidad y a sus docentes instalaciones especiales, artículos de papelería y servicios de transporte.

88. Además, entre las actividades que organiza el Gobierno para fomentar la capacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en la vida normal de la comunidad figura la facilitación de capacitación especial para niños con discapacidad, entre otras esferas, en informática, bellas artes, música y pintura.

Estadísticas y servicios de salud

89. En el informe inicial presentado en 2011, la esperanza de vida en el Afganistán era de 47 años; actualmente es de 64 años. La tasa de mortalidad de los recién nacidos ha disminuido a 22 casos por cada 1.000 nacimientos y la de los niños menores de 5 años se ha reducido a 55 por cada 1.000 niños.

90. A finales de 2016, el 40 % de los partos era asistido por una partera calificada.

91. El Ministerio de Salud Pública ha abierto 924 centros de tratamiento de niños malnutridos en todas las provincias del país, que, solo en 2016, prestaron asistencia a 162.000 niños malnutridos. Con la ayuda de una metodología de evaluación, estos centros examinan a todos los niños menores de 5 años teniendo en cuenta su crecimiento físico. Entre 2015 y 2016, 8.755 médicos, enfermeros, supervisores de trabajadores sanitarios y parteras recibieron capacitación sobre la manera de tratar los casos de malnutrición, promover la lactancia materna y la nutrición complementaria y garantizar que se presten servicios eficaces a los niños que sufren de malnutrición aguda.

92. De 2000 a 2016, 910 niños y niñas de entre 1 y 12 años que sufrían de cuadros graves de quemaduras y osteomielitis fueron trasladados a Alemania en cooperación con la organización alemana Peacevillage International. En 2017 este programa continúa

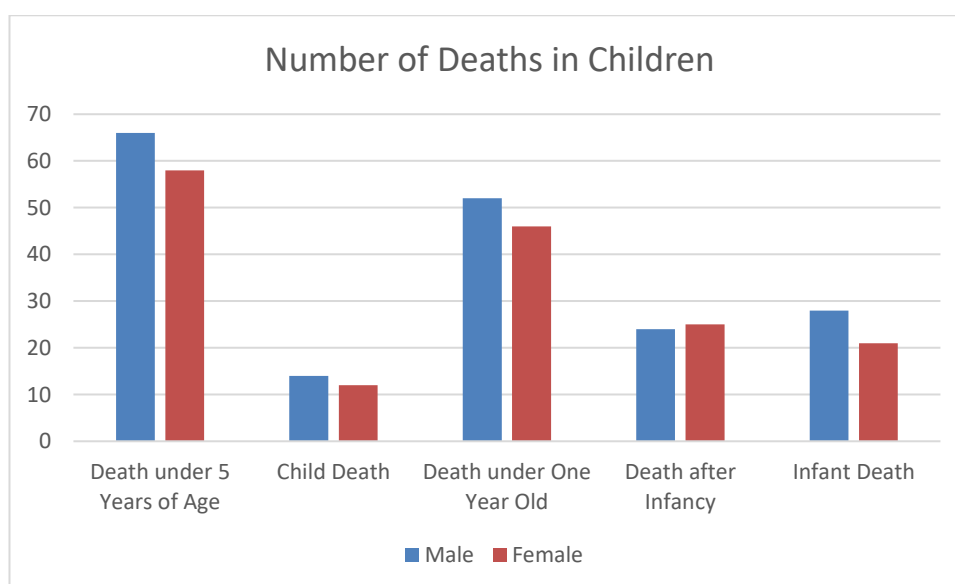
funcionando y aún se envían niños a Alemania para que reciban tratamiento dos veces al año.

93. De 2009 a 2016, 5.500 niños que sufrían de comunicación interventricular fueron tratados en el Afganistán gracias a la asistencia financiera directa de la Sociedad Afgana de la Media Luna Roja. Los niños que necesitaban una atención más especializada y un tratamiento avanzado fueron remitidos a la India y al Pakistán. Actualmente, 7.000 niños nacidos con un cuadro de comunicación interventricular están en la lista de espera para ser enviados al extranjero, según su turno y en función de los recursos gubernamentales disponibles.

94. El Ministerio de Salud Pública está formulando una nueva estrategia de salud mental para el período comprendido entre 2017 y 2021 que tiene en cuenta las necesidades en cuanto a salud mental de todas las personas, incluidos los niños. Además, este Ministerio, en cooperación y coordinación con el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad y el Ministerio de Educación Superior, ha elaborado un proyecto de plan integral de mejora de la salud mental de las mujeres y los niños. Con arreglo a este plan, se atenderá la salud mental de los niños que sufren de obesidad, además de otros aspectos de su bienestar físico.

Gráfico 7

Número de niños fallecidos por 1.000 nacimientos



Cuadro 7

Número de niños fallecidos por 1.000 nacimientos

Sexo	Fallecimientos antes de los 5 años	Mortalidad infantil	Fallecimientos antes del primer año	Fallecimientos después del primer año	Mortalidad de lactantes
Masculino	66	14	52	24	28
Femenino	58	12	46	25	21

95. El Ministerio de Salud Pública ha comenzado a ejecutar programas de asesoramiento psicosocial a mujeres y niños que han resultado perjudicados en situaciones de emergencia en el país.

96. El Ministerio ha proporcionado acceso a programas de primeros auxilios para la salud mental a personas con problemas de esta naturaleza en las nueve provincias más inseguras.

97. Para promover la lactancia materna entre las madres, el Ministerio ha realizado las siguientes actividades:

- Añadir indicadores de la lactancia materna en todos los centros de salud que prestan el conjunto básico de servicios de salud en todo el país.
- Ofrecer asesoramiento y orientación a 1.789.060 madres sobre la lactancia materna y la nutrición infantil a través de los trabajadores sanitarios del Ministerio en 2016.
- Aplicar el Reglamento de Apoyo y Fortalecimiento de la Lactancia Materna de 2009, evitar la difusión de cualquier tipo de comercial relacionado con leches de sustitución y eliminar todos los comerciales de leche en polvo en idiomas darí y pastún en todo el país.
- Nombrar 65 hospitales como “hospitales adaptados a las necesidades de los niños” en todo el país y promover la lactancia materna desde las primeras horas del nacimiento del niño.
- Capacitar a 8.657 trabajadores sanitarios de los centros de salud para que puedan asesorar y orientar sobre la lactancia materna a las madres de hijos recién nacidos. En 2017 la lactancia materna aumentó del 30 % señalado en el informe inicial al 63,8 %.

98. Para que las personas que viven en zonas de conflicto o afectadas por crisis humanitarias puedan acceder a servicios médicos, 135 equipos médicos itinerantes prestan servicios de salud en 29 provincias.

99. A fin de luchar contra el consumo de drogas y de tratar a los pacientes adictos, el Ministerio ha abierto 56 centros de salud para el tratamiento de las adicciones en diferentes partes del país. De estos, el Hospital del Complejo Médico de Kabul, donde hay 1.000 camas disponibles, trató a 45.970 pacientes en 2017.

100. En 31 de las 34 provincias del país se han dispuesto centros de tratamiento para pacientes adictos. El Ministerio de Salud Pública ha dado prioridad a cuatro distritos provinciales debido a la alta tasa de adicción. Estos distritos son Waras, de la provincia de Bamiyán; Aqcha, de la provincia de Jawzjan; Sheghnan, de la provincia de Badajshan, y Ghurian, de la provincia de Herat. El Departamento de Reducción de la Demanda de Drogas ha previsto crear centros de tratamiento con 20 camas para las 3 provincias restantes en 2017.

101. El Departamento de Reducción de la Demanda de Drogas, adscrito al Ministerio de Salud Pública, tiene previsto abrir 2 centros de tratamiento para hombres con 20 camas cada uno en las provincias de Oruzgan y Nuristán en 2017. Además, todos los centros de tratamiento de las provincias de Fareyab, Ghor, Badajshan y Laghman que disponían de 20 camas han sido ampliados para albergar 50 camas. Asimismo, la capacidad del centro de tratamiento de Helmand aumentará de 70 camas a 150 y el centro de tratamiento de Nangarhar, donde están disponibles 100 camas, ofrecerá 300 en 2017.

102. Para la formulación de la Política Nacional de Medicina 2015-2019 y de la Estrategia Nacional 2016-2020, el Ministerio de Salud Pública consideró que el criterio principal para la prestación de servicios médicos a todos los habitantes del Afganistán era la oferta de oportunidades justas y equitativas. Por lo tanto, el Ministerio ha prestado servicios médicos a todas las personas de manera justa y en condiciones de igualdad, independientemente de que se trate de un grupo étnico mayoritario o minoritario.

Salud de los adolescentes

103. El Ministerio de Salud Pública está aplicando el Programa Nacional de Control del Sida en escuelas y universidades para concienciar a los adolescentes. Además, para evitar la contaminación del VIH entre ellos, el Ministerio estableció la línea de ayuda “120” para que accedan a consultas de salud gratuitas sobre los peligros del sida.

104. En 2016 el Ministerio de Salud Pública prestó servicios de consulta sobre el sida a 7.100 estudiantes de enseñanza secundaria y a 3.126 estudiantes universitarios.

105. Para ofrecer a las mujeres y niños adictos un centro de tratamiento, se ha abierto un hospital de rehabilitación con 150 camas en Kabul. Existe además un plan para construir cuatro hospitales más destinados a tratar a mujeres y niños en otras cuatro provincias. La construcción comenzará en un futuro cercano.

106. En las 34 provincias se imparte capacitación a los habitantes sobre planificación familiar, intervalos entre nacimientos y prevención de embarazos no deseados. Entre los centros de salud que prestan servicios de planificación familiar se incluyen: 27 hospitales nacionales, 7 hospitales regionales, 27 hospitales provinciales, 81 hospitales distritales, 415 centros de salud bien equipados, 850 centros médicos básicos, 638 clínicas de problemas menores de salud y 238 clínicas diversas.

107. Según la información de la Encuesta Demográfica y de Salud del Afganistán realizada en 2015, solo el 22,5 % de la población del país utiliza métodos anticonceptivos.

108. Para fomentar entre la población el control de la tasa de natalidad, el Ministerio de Salud Pública, en cooperación con el Ministerio de Hach y Asuntos Religiosos y la Academia de Ciencias, celebró en la capital y otras provincias una conferencia titulada “El Islam y la Planificación Familiar” para capacitar a 500 dirigentes y expertos religiosos sobre cuestiones relacionadas con la planificación familiar. Estos fueron posteriormente a mezquitas y a almimbares para informar a la gente sobre el control demográfico y de los embarazos.

Costumbres y tradiciones perjudiciales

109. El Código Penal de 2017 del Afganistán, aprobado y publicado recientemente en el *Boletín Oficial*, tipifica como delito muchas costumbres y tradiciones perjudiciales y las hace punibles conforme a la ley.

110. De conformidad con el artículo 613 del Código Penal de 2017, toda persona que obligue a un niño a trabajar ejerciendo labores físicas, pesadas o en un entorno nocivo para la salud (por ejemplo, bajo la tierra o por la noche) o lo contrate para asignarle trabajos excesivos deberá pagar una multa de entre 10.000 y 30.000 afganis.

111. En su calidad de institución gubernamental y órgano religioso, el Ministerio de Hach y Asuntos Religiosos lleva a cabo diversos programas de concienciación pública para luchar contra las costumbres y tradiciones perjudiciales. Asimismo, orienta a los imanes de las mezquitas para que promuevan la concienciación pública con el propósito de prevenir este tipo de costumbres y tradiciones.

112. En el nuevo Código Penal de 2017 se abolió el artículo 398 del anterior Código Penal de 1976, en virtud del cual se permitía que una persona asesinara a su cónyuge o a alguno de sus familiares cercanos (*mahram*) si los veía cometiendo adulterio (*zina*).

Nivel de vida

113. Según la Evaluación Nacional del Riesgo y la Vulnerabilidad, el 39,4 % de la población del país vive por debajo del umbral de pobreza. En el marco de un plan del Ministerio de Agricultura, Riego y Ganadería y en cooperación con la Alta Comisión para la Gestión de Desastres, se han ejecutado diferentes proyectos de generación de ingresos para mejorar las condiciones económicas de las familias pobres, como el suministro de cabras de cría para la elaboración de productos lácteos, la facilitación del acceso a medios de procesamiento de alimentos, la distribución de máquinas de secado de verduras y frutas y la construcción de invernaderos con la instalación de sistemas de riego por goteo.

114. En el marco de los programas de reducción de la pobreza, se ha prestado asistencia económica a 250.000 familias de las provincias de Kabul, Kapisa, Badghis, Samangan, Ghor, Bamiyán, Daikundi, Herat, Farah, Nimroz, Kunar, Gazni, Nangarhar, Parwan, Panjshir, Balj, Takhar, Badajshan, Baglan y Kunduz.

115. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad ha puesto en marcha un proyecto titulado “Red de Seguridad” en distritos pobres y seguros.

En el marco de este proyecto para 2016-2017, el Ministerio prestó asistencia económica a las familias pobres e indigentes con niños menores de 5 años por un monto total de 2.501.520 dólares de los Estados Unidos, lo que equivale a 157.595.760 afganis. Se beneficiaron de esta asistencia las personas pobres de los distritos de Khas Kunar y Norgal en la provincia de Kunar; del distrito de Yakawlang en la provincia de Bamiyán; del distrito de Chamkani en la provincia de Paktiya, y del distrito de Dawlatyar en la provincia de Ghor.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

116. De conformidad con la Constitución, leyes y reglamentos del Afganistán, todos los niños tienen derecho a disfrutar de una enseñanza gratuita hasta la universidad. El Gobierno tiene la obligación de impartir enseñanza primaria obligatoria a todos los niños.

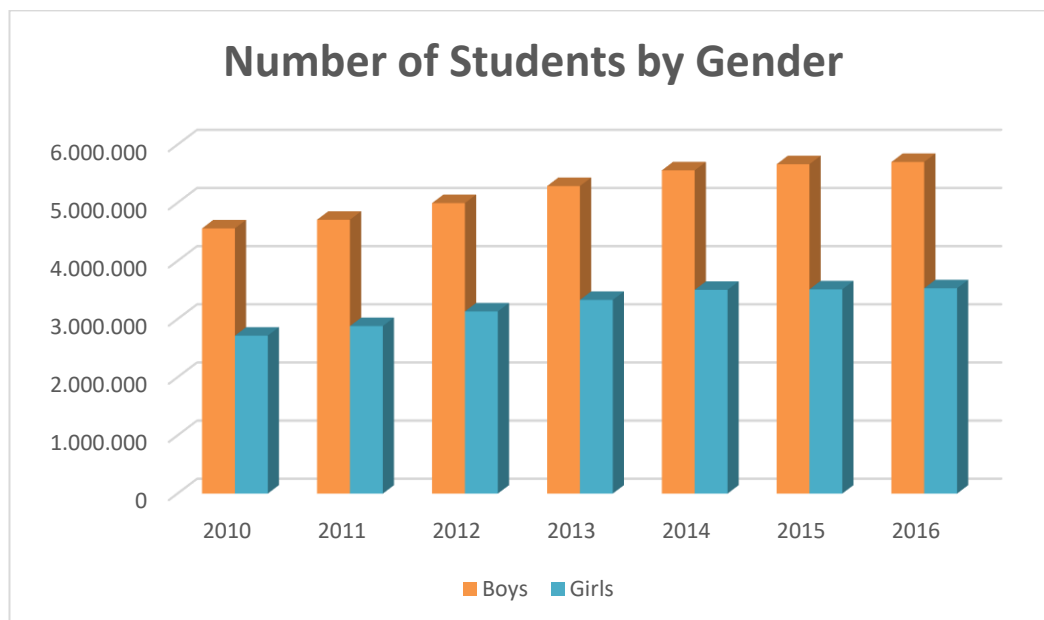
117. Según las estadísticas oficiales del Ministerio de Educación, el número de estudiantes del Afganistán, tanto de las escuelas públicas como de las privadas, es de 9.234.459, de los cuales 5.703.160 son niños y 3.531.299 niñas.

118. El número total de niños estudiantes señalado en el informe inicial de 2010 fue de 6.112.453, cifra que ha aumentado a 9.423.293 durante el actual período que abarca el informe hasta 2016.

119. En su presupuesto de desarrollo, el Ministerio de Educación ha destinado recursos especializados para la impartición de capacitación y educación en 13 provincias vulnerables a través del Programa de Participación Universal, que es una de las principales prioridades del Ministerio. En estas 13 provincias, se definieron 40 distritos como zonas desfavorecidas. El programa incluye clases locales intensivas destinadas a los niños vulnerables de estas zonas. Se han contratado maestras profesionales para las escuelas de niñas.

Gráfico 8

Número de estudiantes desglosado por género



Cuadro 8

Número de estudiantes desglosado por género

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Niños	4 561 508	4 709 510	4 996 293	5 288 664	5 559 983	5 664 947	5 703 160
Niñas	2 716 218	2 881 000	3 132 988	3 330 924	3 503 647	3 513 026	3 531 299

120. Se ha creado una comisión para luchar contra la corrupción en el sistema educativo, que, junto con el Departamento de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, se ocupa de todos los casos de corrupción denunciados en el país en el sector educativo.

121. Según dicho Departamento, en 2014 se descubrieron 31 casos de corrupción, que fueron remitidos a la Fiscalía General para que prosiguiera la investigación. En 2015 el Departamento halló 66 casos de corrupción en el sistema educativo y los remitió a los órganos judiciales para que se prosiguiera la investigación.

122. Para promover el derecho a la educación de las niñas, se han llevado a cabo campañas de concienciación en el país a fin de informar a los estudiantes, a sus familias y a las comunidades locales de la importancia de la educación. En 2010, cuando el Afganistán presentó su informe inicial, 2.182.380 niñas estaban escolarizadas y en 2016 eran 3.531.229.

123. El plan de estudios de las escuelas ha mejorado desde 2010 y el sistema educativo se ha centrado en los estudiantes involucrándolos en las actividades docentes. El plan de estudios del Ministerio de Educación se revisa cada tres años.

124. A fin de mejorar la calidad de la educación, se ha desarrollado un nuevo sistema de vigilancia que comprende actividades de observación constante y de asesoramiento de los docentes y directores de las escuelas. Un equipo profesional de vigilancia supervisa los métodos de enseñanza de los docentes. Por ejemplo, un experto del equipo de vigilancia asiste al aula durante la clase de un docente para observar su método de enseñanza y brindarle el asesoramiento necesario en relación con la elaboración de su plan de enseñanza, los materiales didácticos suplementarios y su comportamiento con los estudiantes. Además, con el fin de mejorar los resultados escolares de los estudiantes, un centro de formación de docentes, un centro de enseñanza de las ciencias y un centro de aprendizaje curricular ofrecen asesoramiento técnico y profesional a los directores y docentes de las escuelas.

125. La violencia contra la mujer y el niño está prohibida por diferentes leyes y reglamentos, como el Reglamento sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Código de la Infancia y la Adolescencia. Además, en los artículos 668 a 672 del Código Penal de 2017 se tipifica como delito la violencia contra la mujer y el niño, incluido el acoso en lugares públicos y privados. En caso de que se cometan actos de violencia y delitos en los centros educativos, sus autores serán castigados con pena de multa de entre 10.000 y 20.000 afganis.

126. De conformidad con el artículo 87 del proyecto de ley de la infancia, están prohibidos toda forma de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra un niño, y los autores de estos actos responderán ante la justicia. Además, los directores de las escuelas deben informar a los estudiantes y a los docentes sobre la prohibición del castigo corporal y sus perjuicios.

127. El Ministerio de Educación creó el Departamento de Protección y Seguridad Escolar para supervisar las escuelas e instituciones educativas del país. A fin de prevenir los ataques armados contra las escuelas, este Departamento mantiene una coordinación y un contacto constantes con las entidades de seguridad, incluidas las jefaturas de policía y la Dirección Nacional de Seguridad.

128. En 2016 el Ministerio de Educación llevó a cabo numerosos seminarios y programas de capacitación en las 34 provincias para concienciar sobre las amenazas que representan las minas y los restos de material de guerra sin detonar. Hasta la fecha, 289.726 estudiantes y 3.536 docentes han asistido a estos seminarios y capacitaciones.

IX. Medidas especiales de protección

129. El Consejo de Ministros aprobó en noviembre de 2013 la Política Nacional de Desplazados Internos para hacer frente a este problema y prestar servicios a los niños desplazados y a sus familias. De acuerdo con esta Política, el Gobierno debe satisfacer las

necesidades básicas de subsistencia de los desplazados internos, como comida, ropa y refugio.

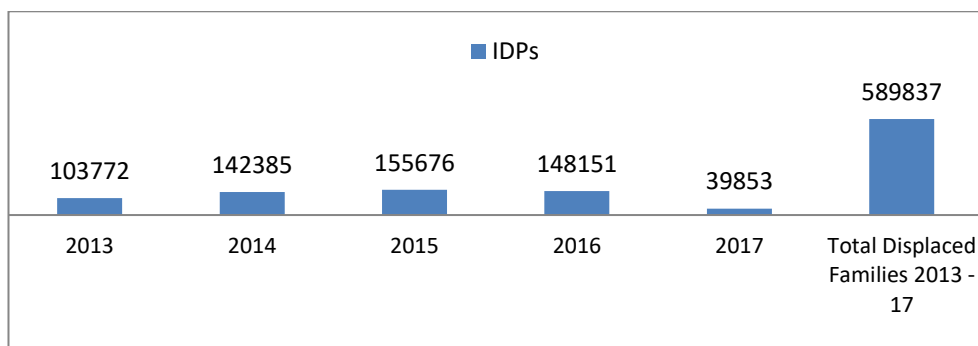
130. Según datos del Ministerio de Refugiados y Repatriación, el 60 % de los desplazados internos son niños y adolescentes que se enfrentarán a graves problemas si no son atendidos. Es posible que no puedan asistir a la escuela y que, al mismo tiempo, se vean expuestos a un desarrollo social deficiente, a una reducción del apoyo familiar y social, a peligros de violencia sexual y de género, a trabajos arduos y a otras tradiciones perjudiciales, como el matrimonio precoz y forzado.

131. Según cifras oficiales del Ministerio de Refugiados y Repatriación, 589.837 familias integradas por 4.128.859 personas han sido desplazadas de sus residencias permanentes entre 2013 y 2017 por causas naturales y humanas (como las guerras y los conflictos). Estas familias están viviendo temporalmente en otras provincias.

132. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, en colaboración con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Refugiados y Repatriación, debe adoptar medidas especiales para garantizar que los desplazados internos, incluidos las personas con discapacidad, los niños y los adultos, tengan acceso a instalaciones de saneamiento seguras. Se tendrá en cuenta la privacidad de las niñas y las mujeres al proporcionar este tipo de instalaciones.

Gráfico 9

Desplazados internos



Cuadro 9

Desplazados internos

Años	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Desplazados internos	103 772	142 385	155 676	148 151	39 853	589 837

133. De conformidad con el artículo 52 de la Constitución del Afganistán, “el Gobierno proporcionará gratuitamente herramientas de prevención y de tratamiento y atención médica a todos los ciudadanos conforme lo disponga la ley”. En la Política Nacional de Desplazados Internos se reconoce que esta población tiene derecho a acceder plenamente a los servicios básicos de salud, al igual que los demás ciudadanos. Se pone de relieve que no se privará a los desplazados internos del acceso a esos servicios ni a la atención de la salud por falta de documentos de identidad nacionales.

134. La Política Nacional de Desplazados Internos también hace hincapié en el derecho a la educación de todos los niños y obliga al Ministerio de Educación a velar por que ningún niño se vea privado de educación por falta de registros académicos o de un documento de identidad nacional. El Ministerio de Educación deberá organizar exámenes de aptitud para los niños que no cuenten con registros académicos. Además, ningún niño desplazado será privado de su derecho a la educación por falta de recursos para comprar uniformes, libros y otros artículos escolares. En las zonas donde se han asentado comunidades de desplazados internos, el Ministerio de Educación debe aumentar el número de clases, contratar a docentes capacitados y proporcionar materiales suficientes para los estudiantes.

135. Para acoger a los niños desplazados en el sistema educativo y hacer efectivo su derecho a la educación, el Ministerio de Educación ha ordenado a todas sus direcciones en las provincias fronterizas que matriculen temporalmente a los niños desplazados en sus escuelas según su nivel de escolaridad respectivo. Posteriormente, los padres deben presentar los documentos completos a las escuelas en un plazo de tres meses. Por lo tanto, todos los niños desplazados, incluso los que carecen de documentos de identidad, estarán escolarizados.

136. El Ministerio de Refugiados y Repatriación ha prestado apoyo a 2.706.839 niños desplazados entre 2013 y 2017. Se ha coordinado con los departamentos nacionales y las organizaciones internacionales pertinentes, como el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a fin de ocuparse mejor de las cuestiones relacionadas con los estudiantes que son desplazados internos. En 2016 casi 1.995 de estos estudiantes estuvieron escolarizados.

137. El Ministerio de Relaciones Exteriores está examinando el proceso de adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

138. Según una encuesta realizada por la Oficina Central de Estadística en 2008, aproximadamente entre el 21 % y el 25 % del total de niños del Afganistán trabajan (1.900.000 niños), y el 13 % de ellos lo hacen en las calles. Para proteger a los niños trabajadores, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, además de revisar la Ley del Trabajo, adoptó en 2012 la Estrategia Nacional de Protección contra el Trabajo Infantil en la Calle, en el marco de la cual se han realizado las siguientes actividades:

- Coordinación entre organismos gubernamentales y no gubernamentales para proteger y promover los derechos del niño.
- Un estudio preciso de las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil en la calle en el que se determinaron indicadores para prestar un mejor apoyo a los niños.
- Ejecución de programas de concienciación sobre los derechos del niño a través de medios de comunicación, seminarios y talleres.

139. De acuerdo con la Estrategia Nacional de Protección contra el Trabajo Infantil en la Calle, creada por el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, los niños que trabajen en hornos de ladrillos recibirán apoyo financiero. En el marco de esta Estrategia, 794 niños y sus familias del distrito de Surkhrod, provincia de Nengarhar, han recibido apoyo financiero para evitar que estos ejerzan trabajos peligrosos y arduos y permitirles regresar a la escuela.

140. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán realizó una encuesta nacional en 2017 para determinar las causas profundas del trabajo infantil y presentó los resultados a los organismos encargados de la formulación de políticas y del poder ejecutivo del Gobierno.

141. La Red de Acción para la Protección del Niño funciona en 32 provincias y en más de 100 distritos del país. Una de sus responsabilidades es prestar apoyo a los niños trabajadores de la calle. A raíz de las actividades y de la labor de vigilancia de esta red en 2014 y 2015, se descubrió un total de 5.417 casos de violaciones de los derechos del niño, que fueron denunciados ante la justicia.

142. Los empleados de la Red han detectado y prevenido 429 casos de trabajo infantil forzado y en condiciones arduas en los últimos años. Además, 84.000 niños trabajadores de la calle se han beneficiado de cursos rápidos de aprendizaje y de formación técnica y profesional de conformidad con las normas jurídicas, y han sido internados en centros de protección del niño.

143. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad creó dispensarios y cursos de capacitación para 1.800 niños que trabajaban en hornos de ladrillo en el distrito de Surkhrod de la provincia de Nengarhar. También ha creado cursos de formación técnica y profesional para el empleo en Kabul, a fin de que las familias de los niños que realizan trabajos arduos puedan aliviar las necesidades financieras del hogar.

144. Con el fin de ayudar a satisfacer las necesidades básicas de subsistencia, se impartieron cursos de formación técnica y profesional para desarrollar el apoyo económico y la autosuficiencia financiera de las familias asistentes que dependían de los ingresos laborales de los niños. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 6.300 niños trabajan en hornos de ladrillos en el distrito de Deh Sabz, provincia de Kabul, de los que el 56 % son menores de 14 años.

145. Según cifras estimadas de la OIT, el 85 % de los niños que trabajan en hornos de ladrillos no tienen acceso a las escuelas y están privados de su derecho a la educación. Esos niños sufren de estrés físico y psíquico, especialmente de problemas de salud, como enfermedades de la piel. Los niños y los adultos tienen que trabajar 16 horas al día y esta carga laboral afecta el desarrollo físico del niño y dificulta su acceso a la educación.

146. Según la Encuesta sobre las Condiciones de Vida del Afganistán de 2014, los niños trabajadores representan el 29 % del número total de niños del país (2,7 millones).

147. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad ha previsto elaborar un plan de gestión de las cuestiones relacionadas con la infancia en el que participarán diversas partes interesadas, incluidos los propios niños, ONG y defensores de los derechos del niño.

148. De 2012 a 2017 la estrategia de dicho Ministerio para proteger y promover los derechos del niño se basó en la creación de la Red de Acción para la Protección del Niño y la ejecución de otros programas. Dado que esta estrategia expiró, el Ministerio está tratando de revisarla y renovarla con la contribución y la cooperación de todos los interesados pertinentes.

X. Seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

149. En relación con las anteriores observaciones finales (párrafo 71, sobre la definición del delito de “violación” en la legislación del país), al tenor del nuevo Código Penal 2017, el delito de “violación” ha sido definido en el artículo 636 y actualmente es un delito punible. En el artículo 639, párrafo 1, se dispone expresamente que: “será autora de violación toda persona que mantenga relaciones sexuales o introduzca miembros corporales u objetos en la vagina o el ano de la víctima utilizando la violencia o la intimidación o prevaliéndose de la incapacidad física o mental de la víctima para expresar su consentimiento o sin que medie consentimiento (hombre o mujer) o suministrando sustancias anestésicas u otras drogas que afecten su estado mental”.

150. De conformidad con el artículo 637 del Código Penal de 2017, “el autor del delito de ‘violación’ será condenado a una pena de prisión prolongada de 5 a 16 años”.

151. Si las víctimas de la violación son niños, el autor será condenado a una pena de prisión de 16 a 20 años. En los casos en que la víctima de la violación sea menor de 18 años y el autor sea un adulto, el consentimiento de la víctima al respecto será nulo. Serán condenados a pena de muerte los violadores que, al cometer el delito de violación, causen la muerte de un niño.

152. De conformidad con el artículo 653 del Código Penal de 2017, el *bacha bazi* y el abuso de menores son delitos punibles y sus autores responderán ante la justicia, independientemente de que hayan actuado individualmente o en grupo.

153. En aplicación del Reglamento sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 2009, se han procesado 236 casos de agresión sexual en tribunales de primera y segunda instancia, en los que han comparecido 269 acusados. Como resultado, 1 persona ha sido condenada a pena de muerte, 19 a cadena perpetua, 25 a pena de prisión de 5 a 20 años, 71 a pena de prisión de mediana duración (de hasta 5 años) y 1 persona fue castigada con pena de multa. Fueron puestos en libertad 35 acusados por falta de fundamentos jurídicos.

154. En el artículo 637 del Código Penal de 2017 se establece que los autores de agresión sexual serán castigados con pena de prisión de 5 a 20 años. En caso de que un hombre tenga relaciones sexuales con un menor, este acto será constitutivo de delito de violación y el consentimiento de la víctima será nulo y sin valor.

155. Al tenor del artículo 642 del Código Penal de 2017, el niño víctima de violación no será acusado.

156. Los organismos pertinentes han aplicado la legislación contra la trata de personas y el Ministerio del Interior ha llevado a cabo 40 programas de concienciación dirigidos a sus empleados a fin de sensibilizarlos sobre las consecuencias de la trata y el secuestro.

157. Durante los últimos cinco años, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad ha prestado apoyo y protegido a 667 niños víctimas de trata de personas.

158. De 2014 a 2016, este Ministerio reunió con sus familias a 138 niños deportados de la Arabia Saudita, Turquía y el Pakistán, de los cuales 21 eran niñas y 117 niños.

159. La Organización Internacional de Hajar ha creado dos instituciones para prestar asistencia adecuada a los niños y las niñas víctimas de trata de personas y de secuestro. Durante los últimos 5 años, esta Organización ha proporcionado servicios de apoyo a 256 niños.

160. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad firmó un acuerdo de cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a fin de establecer centros de apoyo a la infancia en cuatro zonas: en el centro (Kabul), el oeste (Herat), el este (Nengarhar) y el norte (Kunduz). Asimismo, ha prestado servicios de apoyo a 668 víctimas. Los niños que no tienen tutores son enviados a estos centros, en los que se ha podido ayudar a los niños a reunirse con sus familias.

161. Los centros de apoyo a la infancia que luchan contra la trata de personas y el secuestro son financiados por la OIM. Sin embargo, desde 2013 los centros han estado cerrando debido a la falta de presupuesto y solo el de Kabul ha podido reanudar sus actividades gracias al apoyo del UNICEF en 2016. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad desea que los centros de apoyo a la infancia vuelvan a funcionar en todas las zonas señaladas.

162. De conformidad con el artículo 5 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los niños son responsables penalmente a partir de la edad de 12 años. Al tenor de los artículos 7, 8 y 9 y del artículo 10, párrafos 1, 2, 3 y 4, la imposición de penas crueles o degradantes contra los niños está prohibida, aun cuando su propósito sea corregir su comportamiento. Además, los casos en los que estén involucrados los niños los investiga el Departamento Especial de Justicia de Menores y solo es posible detener a los niños cuando existan pruebas de su delito o falta, cuando se sospeche que hay peligro de fuga o de destrucción de documentos y pruebas y cuando se tema la posibilidad de reincidencia delictiva. El Código de la Infancia y la Adolescencia establece que no se podrá esposar a los niños en ningún caso, y se los deberá mantener separados de los adultos. El internamiento en centros de rehabilitación juvenil se considera como medida de último recurso y solo por un período mínimo de tiempo.

163. En vista de que tratar los casos de delitos cometidos por niños es delicado, además de los tribunales especiales de infancia de primera y segunda instancia en ocho zonas (Kabul, Kunduz, Balj, Herat, Kandahar, Nengarhar, Gazni y Bamiyán), la Corte Suprema también ha establecido dentro de su estructura la División de Eliminación de la Violencia contra la Mujer y de la Delincuencia Juvenil. Gracias a esto, se ha hecho posible luchar de una mejor manera contra la delincuencia juvenil y se tiene en cuenta el interés superior del niño.

164. El Departamento de Delincuencia Juvenil de la jefatura de policía de Kabul cuenta con un trabajador social que vigila si se han cometido actos de violencia y acoso contra los niños detenidos mientras son trasladados de las comisarías de policía a la jefatura de policía de Kabul.

165. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad asignó a la jefatura de policía de Kabul cuatro trabajadores sociales de Children in Crisis, que tienen la responsabilidad de velar por que la policía aplique el Código de la Infancia y la Adolescencia al detener a niños y de impedir cualquier tipo de violencia contra ellos.

166. De conformidad con dicho Código, los tribunales deben basarse en sus disposiciones para fallar en los casos de delitos cometidos por niños y deben adoptar las siguientes decisiones:

- Obligar al niño a acogerse a los servicios sociales.
- Expedir una amonestación.
- Remitir el niño a instituciones especiales de servicios sociales.
- Suspender el juicio.
- Suspender condicionalmente la ejecución de la pena.
- Dictar la detención domiciliaria.
- Entregar el niño a uno de sus progenitores.
- Internar el niño en un centro de rehabilitación juvenil como medida de último recurso y por el tiempo más breve posible.

167. En los casos de delincuencia juvenil, los tribunales hacen todo lo posible para aplicar medidas alternativas a la reclusión de conformidad con el artículo 35 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Durante la detención y la reclusión de los niños acusados, la policía debe ponerse en contacto con sus padres o tutores legales.

168. De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Centros de Rehabilitación Juvenil y el artículo 14 del Reglamento de Gestión de los Centros de Rehabilitación Juvenil, el niño sospechoso, acusado y condenado a ser internado en un centro de rehabilitación tiene derecho a reunirse con sus familiares y parientes inmediatos. Las visitas se organizan conforme a un procedimiento diferente. Además, los funcionarios de los centros de rehabilitación juvenil distribuyen el manual ejecutivo sobre visitas durante los encuentros del niño con su familia, sus parientes inmediatos y su abogado.

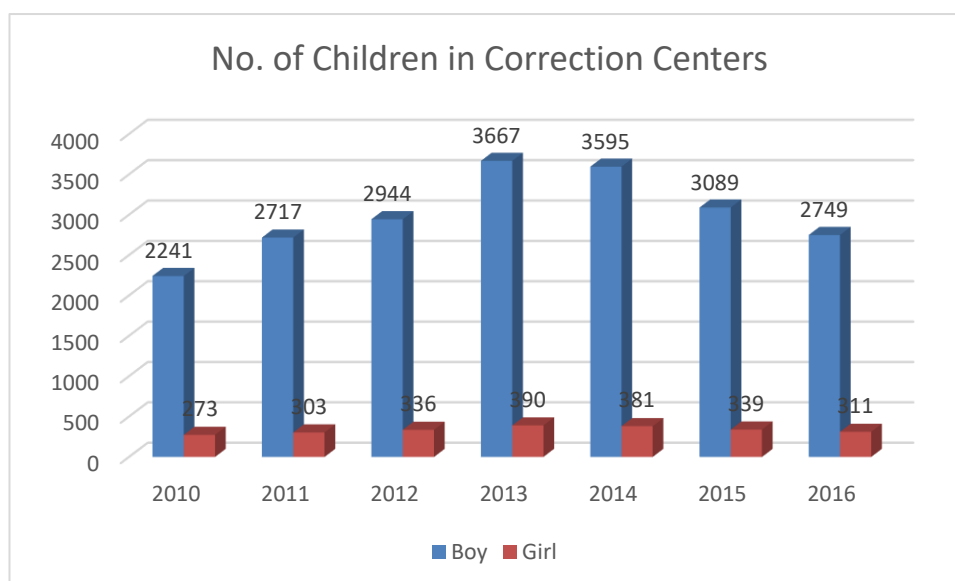
169. Solo 10 de los 34 centros de rehabilitación juvenil en todo el Afganistán cuentan con edificios corrientes. Los demás centros se renuevan y equipan anualmente con cargo al presupuesto de desarrollo del Ministerio de Justicia.

170. En colaboración con el Ministerio de Educación, se prestan servicios educativos a los niños internados en los centros de rehabilitación juvenil. Cada centro cuenta con dos docentes a fin de que los niños no se vean privados de educación durante su período de rehabilitación. Además, el Ministerio de Hach y Asuntos Religiosos asigna mulás en todos los centros de rehabilitación juvenil para formar a los niños en la ética y los valores islámicos.

171. Con la asistencia del UNICEF, se contrataron varios psicólogos en siete centros de rehabilitación juvenil para que examinaran la salud mental de los niños. Además, se han asignado ulemas a estos centros en colaboración con la Social and Educational Services Organization (SESO), para enseñar los valores islámicos a los niños acusados de delitos de seguridad interna y externa, a fin de evitar que reincidan o se inclinen hacia el extremismo.

172. Los centros de rehabilitación juvenil que cuentan con edificios corrientes ofrecen instalaciones de recreación, como espacios para jugar voleibol, fútbol, bádminton y realizar ejercicios deportivos gratuitos. En las provincias donde no se dispone de edificios corrientes, se llevan a cabo actividades de entretenimiento y recreación, como partidas de ajedrez, dentro de las salas.

Gráfico 10
Niños en centros de rehabilitación



Cuadro 10
Niños en centros de rehabilitación

Indicador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Niños	2 241	2 717	2 944	3 667	3 595	3 089	2 749
Niñas	273	303	336	390	381	339	311

173. En el centro de rehabilitación de Kabul se ha establecido una escuela para niñas asociada a la escuela de enseñanza secundaria para niñas de Deh Kepak. Todos los niños de estos centros de rehabilitación están escolarizados y reciben educación de acuerdo con el plan de estudios oficial del Ministerio de Educación. Además, con la cooperación del Viceministerio de Alfabetización, se han asignado docentes en Kabul y en las demás provincias para que los niños reciban la alfabetización básica.

174. El Ministerio de Justicia se esfuerza por atraer la asistencia de organizaciones internacionales en relación con los derechos del niño. El Ministerio ha suscrito un acuerdo a este respecto con el Programa de Apoyo al Sector Penitenciario. En el marco del Programa se han distribuido 101 manuales ejecutivos en los centros de rehabilitación juvenil y se ha capacitado a funcionarios y otros empleados antes de asignarlos a los centros. Se celebró también un seminario de seis días sobre vigilancia y evaluación destinado a los funcionarios encargados de la vigilancia y coordinación de los centros. Se han organizado además numerosos talleres sobre gestión y administración a fin de mejorar la capacidad del personal de los centros. Para optimizar el proceso de registro y gestión de los casos que afectan a niños, se ha desarrollado un sistema de registro de casos en el Ministerio de Justicia y se le ha dotado de los medios técnicos pertinentes.

175. Como sus obligaciones con los ciudadanos afganos y las organizaciones internacionales son de obligatorio cumplimiento, el Gobierno del Afganistán, en función de los recursos de que dispone y en colaboración con ONG, ha hecho todo lo posible para aplicar las disposiciones de la Convención y las anteriores observaciones finales formuladas tras la presentación del informe inicial.

XI. Seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

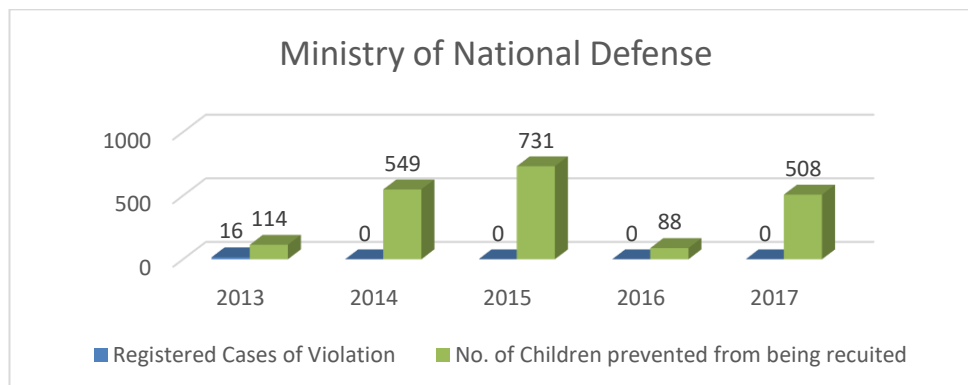
176. Durante las negociaciones con los grupos armados de oposición, la República Islámica del Afganistán defendió la Constitución y demás leyes aplicables del Afganistán para salvaguardar los derechos humanos de todos los ciudadanos.

177. De conformidad con las leyes nacionales aplicables y en cumplimiento del derecho internacional, el Afganistán tiene en cuenta los derechos de todos los ciudadanos y previene activamente las bajas civiles durante sus operaciones militares contra los grupos armados de oposición. Las fuerzas militares y de defensa del Afganistán aplican el derecho humanitario en la guerra con las milicias. No ejecutan operaciones aéreas ni terrestres en zonas residenciales o públicas, donde se celebren ceremonias nupciales o rituales religiosos o contra mezquitas, cementerios u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, la respuesta de las fuerzas militares y de seguridad afganas en la lucha contra los enemigos es proporcional al número de combatientes enemigos y a su fuerza y equipamiento relativos. De este modo, los civiles y estructuras no militares no resultan heridos ni perjudicados.

178. Al tenor del Decreto núm. 1333 de 2016, de Prevención del Reclutamiento de Niños en las Unidades Militares y las Fuerzas de Seguridad, el Presidente del Afganistán ha conformado una delegación encargada de examinar las cuestiones relativas al reclutamiento de niños en las fuerzas militares y de seguridad en el país. Tras el examen, se determinó que no había ningún niño en las fuerzas militares y de seguridad.

Gráfico 11

Número de niños rechazados o no reclutados en el ejército



Cuadro 11

Número de niños rechazados o no reclutados en el ejército

Ministerio de Defensa Nacional	2013	2014	2015	2016	2017
Casos registrados de infracciones	16	0	0	0	0
Número de niños no reclutados	114	549	731	88	508

179. Para preservar y proteger los derechos del niño, los departamentos de policía, las fiscalías y los tribunales están obligados a observar el Código de la Infancia y la Adolescencia antes, a lo largo y después del proceso de enjuiciamiento. En todas las actuaciones judiciales relativas a casos de niños en conflicto con la ley, los tribunales deben acogerse a la justicia penal juvenil. En 2014 se enjuiciaron conforme a derecho 2.920 casos de delitos contra la seguridad interna y externa en los tribunales del país. Durante el juicio, los derechos de los niños sospechosos y acusados fueron la prioridad de los jueces. En el país se han registrado y llevado a juicio 264 casos de niños acusados de delitos contra la seguridad interna y externa; en 4 de estos casos los niños han sido absueltos.

180. El artículo 605 del Código Penal de 2017 estipula que “la persona que reclute a niños en las fuerzas o servicios militares será castigada con arreglo a lo dispuesto en el presente capítulo”. La persona responsable de una unidad militar que reclute a un niño será condenada a una pena de corta duración (de tres meses a un año).

181. La persona que facilite el reclutamiento de un niño mediante la falsificación de documentos de identidad será condenada a una pena de prisión de mediana duración de tres a cinco años.

182. De conformidad con el artículo 608 del Código Penal de 2017, la persona responsable de una unidad militar que a sabiendas permita que un niño reclutado retome su función en la unidad militar será condenada a una pena de prisión de corta duración (de tres meses a un año de prisión).

Conclusión

183. Para enriquecer el informe y fomentar una mayor participación de los interesados procedentes de todas las entidades encargadas de cuestiones relativas a la infancia, el Ministerio de Relaciones Exteriores organizó talleres y seminarios de concienciación en los que estuvieron presentes instituciones académicas independientes. La República Islámica del Afganistán celebró consultas con una amplia gama de personas y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes para la preparación de los informes periódicos segundo a quinto combinados a presentar al Comité de los Derechos del Niño y ha incluido sus opiniones y puntos de vista para dar prioridad a dichos derechos. En el presente informe figuran los logros alcanzados desde 2011 en relación con la legislación sobre los niños, el poder judicial, la creación de estructuras y en materia administrativa. Tras la presentación del informe inicial al Comité y la formulación de sus observaciones finales, el Afganistán ha hecho todo lo posible por aplicar plenamente las disposiciones de la Convención durante el período de seguimiento. El ejercicio efectivo de los derechos del niño en un país como el Afganistán que sale de un conflicto depende de numerosas condiciones previas, siendo la seguridad la piedra angular. En los últimos años, el Afganistán ha sido testigo de cómo grupos armados de oposición cometen crímenes atroces contra los civiles nacionales, lo que ha causado que miles de personas, especialmente mujeres y niños, resulten heridas o muertas. El Gobierno del Afganistán, por su parte, ha impedido la conscripción de niños en las fuerzas armadas y de seguridad y desincorporó a los que habían sido reclutados en el pasado. En cuanto a la tasa de escolarización de los niños, se observó un incremento constante que alcanzó los 9.423.293 estudiantes. La esperanza de vida de las personas ha aumentado a 64 años, mientras que en el informe inicial era de 42 años. La tasa de acceso a atención médica en lugares ubicados a una hora de distancia a pie se situó en el 57 %, en comparación con el año 2000 cuando era solo del 9 %. La mortalidad de lactantes cayó de 31 a 22 por cada 1.000 nacimientos. La tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años disminuyó del 87 % al 55 %. La promulgación de nuevas leyes y reglamentos que tienen en cuenta las necesidades de los niños, como el Reglamento de Guarderías y Jardines de Infancia de 2013, la Ley de Custodia de los Niños de 2013, la Ley de Prevención del Reclutamiento de Niños en Unidades Militares de 2014 y el proyecto de ley de la infancia, será de ayuda a los tribunales y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para brindar mejor protección y apoyo a los niños. Además, en el nuevo Código Penal, aprobado en 2017, se tipifica como delito la violencia, el acoso sexual y el maltrato infligidos a niños. El *bacha bazi* está prohibido de conformidad con el Código Penal y sus autores serán castigados. La nueva Ley de Registro Civil de 2014 establece que los niños nacidos fuera del matrimonio recibirán un documento de identidad nacional y gozarán de todos sus derechos humanos. El nombramiento de un funcionario encargado de los derechos humanos y los derechos del niño y de la mujer en la Fiscalía General ha centralizado la protección de los derechos del niño como una de las principales prioridades del Gobierno. A pesar de estos logros, existen graves problemas que dificultan el ejercicio efectivo de los derechos del niño, como la falta de conciencia sobre dichos derechos; los problemas de seguridad en algunas provincias; los atentados suicidas perpetrados por grupos armados de la oposición; la escasez de edificios escolares y de libros de texto; la escasez de instalaciones educativas para niños con discapacidad; la falta

de centros de rehabilitación; la falta de jueces, fiscales y policías especializados en cuestiones relativas a la infancia; la elevada tasa de mortalidad infantil en comparación con los países vecinos; y la escasez general de recursos financieros, técnicos y humanos en el Gobierno para combatir y gestionar estos problemas relativos a los derechos del niño.
